

PLAN DE CONVIVENCIA



Curso 2007 - 2008

**C.E.I.P "NTRA. SRA DE LORETO"
(14003381)**

Dos Torres





INDICE

1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	5
1.1.- Características del centro y de su entorno	
1.2.- Características de la comunidad educativa	
1.3.- Situación de la convivencia en el centro	
1.4.- Actuaciones desarrolladas ante situaciones conflictivas	
1.5.- Relación con las familias y con otras instituciones del entorno	
1.6.- Actuaciones realizadas en relación con la convivencia	
2.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.	16
2.1.- Objetivos generales del Plan de Convivencia	
2.2.- Objetivos para el Profesorado	
2.3.- Objetivos para el Alumnado	
2.4.- Objetivos para las familias y/o representantes legales	
3.- ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	18
3.1.- Derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa	
3.2.- Derechos y deberes del alumnado	
3.3.- Derechos y deberes de los padres y madres o tutores legales	
3.4.- Derechos y deberes del profesorado	
3.5.- Derechos y funciones de los miembros del EOE	
3.6.- Derechos y deberes del personal de apoyo y asistencia en la gestión académica y económica del centro	
3.7.- Derechos y deberes de los monitores del Plan Apertura de Centros	
3.8.- Normas generales de convivencia en el centro	
3.9.- Normas para la gestión y la convivencia en el aula.	
3.10.- Normas relativas al uso y conservación de los recursos informáticos	
3.11.- Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección	
3.12.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección	
3.13.- Circunstancias atenuantes y agravantes	
3.14.- Ámbitos de las conductas a corregir	
3.15.- Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias	
3.16.- Protocolos para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias	
3.17.- Reclamaciones	
3.18.- Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro.	
4.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.	50
4.1.- Composición de la Comisión de Convivencia	
4.2.- Plan de actuación de la Comisión de Convivencia	
4.3.- Plan de reuniones de la Comisión de Convivencia.	
5.- MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE	55
6.- PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA.	64
7.- ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN	65
8.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA MEDIANTE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS	66



9.- FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES DEL ALUMNADO	67
10.- ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.	68
11.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN EL MISMO.	69
12.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DEL CENTRO	69
13.- ACTUACIONES DE LA TUTORA O EL TUTOR Y DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL AULA COMO EN EL CENTRO.	70
14.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIR OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.	71



INTRODUCCIÓN

La escuela es un lugar privilegiado de convivencia. Es un espacio de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento de los otros y de descubrimiento del mundo. En la escuela, como en un microcosmos, se producen situaciones conflictivas de la sociedad, pero también las posibilidades de superación e integración que favorece el ambiente educativo. Es, sin duda, un taller donde aprender a convivir.

Las noticias vinculan con frecuencia las palabras “violencia”, “acoso” y “fracaso” a la escuela. Frente a ellas tenemos que hablar de prevención, motivación, comunicación y mediadores, de objetivos, proyectos y experiencias, de profesores, padres, madres, alumnos y alumnas y compañeros y compañeras. Las nuevas situaciones que vive la sociedad, y por tanto la escuela, pueden ser foco de conflictos, pero también oportunidades para aprender.

Los niños y niñas que crezcan, aprendan y maduren juntos en un ambiente educativo de sana convivencia, serán ciudadanas y ciudadanos capaces de asumir las diferencias, respetar a los otros, dialogar y convivir. Este es el objetivo primordial del C.E.I.P. “Ntra. Sra. de Loreto”, lograr un clima de convivencia basado en el respeto y la comunicación fluida, abierta y sincera entre todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa. Este reto debe ser para todos un principio básico.

Así pues consideramos fundamental que se respire en nuestro centro un clima de convivencia armónico, que facilite el trabajo escolar, donde todos se sientan seguros y respetados. Desde estos principios tenderemos a proyectar en nuestro alumnado valores de respeto, no violencia, justicia, solidaridad, tolerancia y democracia, a fin de ofrecer un servicio educativo de gran calidad.

La elaboración del presente Plan de Convivencia ha estado basada en un proceso de reflexión democrática coordinado por el Equipo Directivo del centro, donde han participado todos los sectores que componen nuestra comunidad educativa con el fin de educar íntegramente a nuestros alumnos y nuestras alumnas y establecer estrategias preventivas o de intervención que contribuyan a la convivencia.



1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

1.1.- Características del centro y de su entorno.

a) Características del entorno.

Analizamos las características del entorno, porque conocerlas pueden contribuir a la mejora de la convivencia. Los datos que obtenemos pueden ayudar a proponer actividades al alumnado que fomenten las relaciones interpersonales y contribuyan al desarrollo positivo de valores.

Dos Torres es una villa situada al norte de la provincia de Córdoba en la zona central de la comarca de Los Pedroches, al margen derecho del arroyo Milano y limitando al norte con los términos de El Guijo y Pedroche, al sur con Añora y Alcaracejos, al este con Pedroche y Pozoblanco, y al oeste con El Viso y Villaralto.

Latitud: 38° 26' N. Superficie del término municipal: 129 km²

Longitud: 4° 53' W. Distancia a Córdoba: 83 km.

Altitud: 587 m.

La población de Dos Torres tiene las siguientes características:

- Población de derecho total:	2.564
- Población de derecho. Varones:	1.259
- Población de derecho. Mujeres:	1.305
- Población menor de 15 años:	489
- Población entre 15 y 65 años:	1.513
- Población mayor de 65 años:	562
- Incremento de población:	-0,12
- Densidad de población:	17,80
- Centros de Ed. Infantil:	1
- Centros de Ed. Infantil y Prim:	1
- Centros de Ed. Secundaria:	1
- Centros de Ed. De Adultos:	1
- Escuelas Taller:	1
- Bibliotecas públicas:	1
- Centros de Salud:	1
- Parroquias:	1
- Centro Guadalinx:	1
- Campo de fútbol:	1
- Polideportivo cubierto:	2
- Pistas polideportivas:	1
- Piscina:	1



Las actividades fundamentales a las que los niños y jóvenes dedican el tiempo de ocio son la realización de deporte, la participación en actividades extraescolares ofrecidas por el centro (Plan Apertura de Centros) utilización del Centro de Guadalnex y participación en las diversas y variadas actividades culturales que desde el Excelentísimo Ayuntamiento se programan y realizan durante todo el año.

b) Características del centro.

El análisis de estos aspectos nos ofrecerá ideas acerca de los puntos positivos y negativos del centro, permitiéndonos potenciar los factores beneficiosos y subsanar todo aquello que sea perjudicial.

Características físicas:

El C.E.I.P. "Ntra. Sra. de Loreto" tiene una superficie de parcela de 16.600 metros cuadrados. Para acceder al recinto escolar desde el exterior hay 4 portones, estando todo el recinto rodeado por una valla. El edificio del Centro está formado por 6 módulos independientes, separados por pista deportiva, campo de fútbol, zona de recreo de preescolar, zona ajardinada de entrada y "patio del almendro". El Centro ha sufrido varias remodelaciones, siendo su año inicial de construcción 1.961 y la última remodelación del edificio se realizó en 1.998.

Los módulos que forman el centro están nombrados por las letras A, B, C, D, E y F.

El **Módulo A** es de dos plantas. A él se puede acceder por seis puertas, de las cuales 4 abren hacia el exterior y 2 hacia el interior. Una vez que accedemos a este módulo, por la puerta principal, desde la Avenida Doctor Cornejo, nos encontramos con un vestíbulo en el que se encuentran ubicadas las siguientes dependencias: Dirección, Secretaría, servicios de alumnos, servicios de alumnas y servicios de minusválidos. Siguiendo hacia la derecha nos encontramos con un pasillo donde se encuentran las siguientes dependencias: aulas A01 (4º A de Primaria), A02 (5º de Primaria) y A03 (4º B de Primaria), Aula de Informática y Aula de Medios Audiovisuales. Situada en el vestíbulo y cogiendo el pasillo de la izquierda nos encontramos la Sala de Profesores, Jefatura de Estudios, cuarto de reprografía, aula A04 (3º A de Primaria), servicios de profesores, servicios de profesoras y una escalera que nos permitirá acceder a la segunda planta de este módulo donde se encuentran las aulas A11 (6º B de Primaria) y A12 (6º A de Primaria), y dos servicios de alumnos. Todas las aulas de este edificio están dotadas con un ordenador por cada dos alumnos/as por ser nuestro centro un centro TIC.

El **Módulo B** es de dos plantas. En la planta baja se encuentran los servicios de alumnos y alumnas, el cuarto de material de limpieza, las aulas B01 (1º de Primaria), B02 (Aula de Apoyo a la Integración) y B03 (Infantil 5 años). Todas estas aulas y dependencias tienen puertas que



dan al patio de recreo directamente. A la planta alta se accede por una escalera que da a un pasillo en el que se encuentran un archivo, servicio de profesores y las aulas B11(2º de Primaria), B12 (Aula de refuerzo y Apoyo) y B13 (Aula para los profesionales del E.O.E.).

El **Módulo C** consta de una sola planta y en él podemos encontrar el aula C01 (Infantil de 3 años) y una sala de calderas, ambas con acceso directo al patio. Desde el interior del aula C01 se accede directamente a unos servicios para alumnos y alumnas.

El **Módulo D** consta de una sola planta y accedemos a él desde la zona de recreo de preescolar por dos puertas. Una vez dentro del edificio nos encontramos con un vestíbulo que da acceso a los servicios de alumnos, alumnas y profesorado, un almacén de material de infantil y las aulas D01 (Infantil de 4 años grupo A) y D02 (Infantil de 4 años grupo B).

El **Módulo E** (gimnasio) consta de una sola planta y accedemos a él desde la zona de recreo de preescolar y desde el campo de fútbol. También tiene acceso desde la calle Virgen de Loreto. Una vez dentro del edificio nos encontramos con una pista deportiva dos vestuarios con servicios y ducha, dos servicios independientes y un almacén de material.

El **Módulo F** consta de una sola planta, y a sus dependencias se puede acceder desde el patio del almendro o desde la pista deportiva. Desde el patio del almendro accedemos al almacén de mobiliario, biblioteca, aula F01 (3º B de Primaria que es aula TIC), salón de usos múltiples y aula de música. Desde la pista deportiva se accede a la sala de calderas, almacén de material deportivo, servicios de alumnos y alumnas, y vestuario del salón de usos múltiples.

Conservación de las instalaciones y mobiliario

En general el edificio se encuentra en buenas condiciones de conservación y el mobiliario de las aulas y dependencias es nuevo a excepción de algunos armarios. También sería necesario la adaptación de las canastas de baloncesto a la etapa educativa que se imparte en el centro.

El centro está suficientemente dotado de recursos materiales, si bien todos los cursos se destina una partida de gastos de funcionamiento a la reposición y adquisición de nuevos materiales.

Existe una biblioteca situada en el Módulo F. En la actualidad se está procediendo a catalogar los libros para poder establecer un servicio de biblioteca. Para paliar este déficit utilizamos bibliotecas de aulas.

Planes y proyectos.

El centro participa en los siguientes planes y proyectos educativos:

- Plan Familias (Actividades Extraescolares)



- El Centro es centro TIC
- Programas para educar en estilos de vida saludable (Aprende a Sonreír, Alimentación Saludable y Ejercicio Físico, Mira, Dino, El Secreto de la Buena Vida, Cerrando Ciclos, Ojo con las Basuras).
- Actualmente se está elaborando un Plan de Fomento de la Lectura.

Actividades extraescolares que ofrece

Dentro del plan Apertura de Centros en el C.E.I.P. "Ntra. Sra. de Loreto" se vienen ofreciendo en los últimos cursos las siguientes actividades extraescolares :

- Actividades artísticas y plásticas.
- Informática.
- Mecnografía.

Horario en que el centro permanece abierto y vigilancia.

- El horario lectivo regular es de lunes a viernes de 9 a 14 horas.
- El centro también permanece abierto de lunes a jueves de 16 a 18 horas, periodo en el que se desarrollan las actividades extraescolares del Plan Familia, las horas no lectivas de obligada permanencia del profesorado en el centro, y la formación en centros.
- El centro está abierto a toda la comunidad educativa en horario no lectivo siempre que se solicite para actividades acordes con las Finalidades Educativas del mismo.
- La vigilancia en horario lectivo corresponde a una persona contratada por el Ayuntamiento.
- La vigilancia del centro en el horario no lectivo la realiza una auxiliar de servicio (vigilancia) dentro del Plan Apertura de Centros.

1.2.- Características de la comunidad educativa.

a) Características del personal docente y no docente

Durante el presente curso, en el Centro desarrollan su labor, 19 profesores/as, un conserje (horario lectivo), un monitor de asistencia en la gestión académica y económica del centro (horario lectivo de lunes, miércoles y viernes), un auxiliar de servicio vigilancia (horario no lectivo), dos monitores de actividades extraescolares del Plan Apertura de Centros, y dos limpiadoras (horario no lectivo).

El profesorado presenta una plantilla estable que ha participado en la configuración de los distintos planes, proyectos y programas en los que participa y/o realiza el centro, por lo que lo sienten como algo propio y se involucra de lleno en el desarrollo de cada uno de los mismos.

Las características del profesorado en el presente curso las podemos ver reflejadas en los siguientes cuadros:



Especialidad	Hombre	Mujeres	Total
Infantil	0	4	4
Primaria	5	4	9
Inglés. Primaria.	0	1	1
Educación Física. Primaria	2	0	2
Música. Primaria	1	0	1
Pedagogía Terapéutica. Aula de apoyo. Prim.	0	1	1
Profesor no funcionario de religión Católica.	0	1	1
TOTAL	8	11	19

Situación administrativa	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Profesorado definitivo	5	7	12
Profesorado provisional	2	1	3
Profesorado en comisión de servicio	0	1	1
Profesorado en Prácticas	1	1	2
Profesorado de Religión Católica	0	1	1
TOTAL	8	11	19

Podemos destacar de la observación de los cuadros que existe un 68,42 % del profesorado definitivo y que la plantilla total cuenta con 57,9 % de maestras y un 41, 1% de maestros.

Otros aspectos a destacar con relación al personal docente del centro son los siguientes:

- Al profesorado de nueva incorporación al centro se le comunican las normas de funcionamiento, los planes, programas y proyectos en los que participa el centro en la primera reunión del Claustro de Profesores de cada curso.
- Existe una rápida implicación en el profesorado de nueva incorporación al desarrollo de los planes y proyectos del centro.
- Hay un grado elevado de comunicación entre profesorado, mostrando una actitud participativa e integradora.
- El profesorado trabaja habitualmente en equipo, apoyándose mutuamente, teniendo una postura crítica y positiva, hacia su trabajo y la organización del centro.
- El Equipo Directivo mantiene buenas relaciones con todo el profesorado, respeta las decisiones tomadas democráticamente por el mismo y acepta las sugerencias.

b) Características socioeconómicas de las familias.

Las características socio-culturales más significativas de las familias quedan reflejadas en las siguientes tablas de porcentajes:



Nivel de estudios de las familias		
Tipo de estudios realizados	% padres	% madres
Sin estudios	3,8	0,5
Estudios primarios	69,7	53,7
Estudios de grado medio	18,9	34,6
Estudios superiores	7,6	11,2

El nivel cultural de las familias de nuestro centro podemos calificarlo de medio. La tabla nos revela que el 69,7 % de los padres y el 53,6 % de las madres sólo tienen estudios primarios. Hay que destacar que el 45,8 % de las madres tienen estudios de grado medio o superiores y que solamente el 3,8 % de los padres y el 0,5 % de las madres declaran no tener ningún tipo de estudios.

Análisis de prácticas lectoras y otras			
Tienen libros de consulta	87,6 % (Sí)	12,4 % (No)	
Lee libros con regularidad	27,0 % (Padres)	94,6 % (Madres)	61,2 % (Hijos/as)
Lee prensa con regularidad	48,6 % (Padres)	23,9 % (Madres)	1,1 % (Hijos/as)
Suele comprar libros de lectura	18,4 % (Padres)	50,5 % (Madres)	0,3 % (Hijos/as)
Tiene ordenador	52,8 % (Sí)	47,2 % (No)	
Utiliza Internet para consulta	29,1 % (Padres)	25,5 % (Madres)	22,3 % (Hijos/as)

En la mayoría de las casas existen libros de consulta y un alto porcentaje de madres leen libros con regularidad, sin embargo vemos que los hijos/a que leen libros con regularidad sólo es de un 61,2 %. Otro dato a destacar es que el 30% de las familias (aproximadamente) utilizan las nuevas tecnologías para consultar.

% de horas de televisión	
1 hora diaria	11,3
2 horas diarias	27,8
3 horas diarias	34,6
4 horas diarias	18,7
Más de 4 horas diarias	7,6

Más en más del 62 % de las casas se ven más de 3 horas diarias de televisión, cifra que nos parece muy elevada, existiendo un 7,6 % que declaran que en su casa se ve más de 4 horas diarias la televisión.

Ocupación		
Tipo de trabajo	% padres	% madres
Trabaja por cuenta ajena	44,5	28,4
Trabaja por cuenta propia	51,7	11,1
Desempleado	3,3	9,5
Imposibilitado	0,0	0,0
Jubilado	0,0	0,0
Tareas del hogar	0,5	51,0



Sector profesional		
Tipo de trabajo	% padres	% madres
Sector primario	30,0	2,2
Sector secundario	34,7	13,5
Sector terciario	35,3	84,3

Número de miembros que componen la unidad familiar	
2 miembros	1,6 %
3 miembros	12,8 %
4 miembros	61,2 %
5 miembros	15,4 %
6 miembros	6,4 %
Más de 6 miembros	2,6 %

El nivel económico lo consideramos medio alto, ya que más del 50 % de los padres trabajan por cuenta propia, si bien, hay que hacer notar que un 51,0 % de las madres se dedican a las tareas del hogar. Los miembros de las unidades familiares suelen estar entre 4 y 5, es decir, padre, madre y 2 o tres hijos/as.

c) Características del alumnado

Durante el presente curso se encuentran matriculados en el centro 223 alumnos/as, de los cuales 66 pertenecen al segundo ciclo de Educación Infantil y 157 a Educación Primaria. Entre este alumnado no existe alumnado inmigrante.

Distribución del alumnado por grupo y sexo			
Grupo	Niños	Niñas	Total
Ed. Infantil 3 años	10	9	19
Ed. Infantil 4 años A	9	7	16
Ed. Infantil 4 años B	9	6	15
Ed. Infantil 5 años	8	8	16
Ed. Primaria 1º	12	10	22
Ed. Primaria 2º	8	11	19
Ed. Primaria 3º A	8	7	15
Ed. Primaria 3º B	7	8	15
Ed. Primaria 4º A	8	7	15
Ed. Primaria 4º B	9	7	16
Ed. Primaria 5º	15	9	24
Ed. Primaria 6º A	9	6	15
Ed. Primaria 6º B	9	7	16
TOTAL	121	102	223

- El 29,6 % del alumnado es de segundo ciclo de Educación Infantil y el 70,4 % de Educación Primaria.
- El 54,3 % del alumnado está formado por niños y el 45,7 % por niñas.



Procedencia del alumnado del centro. Ed. Infantil			
Infantil	3 años	4 años	5 años
Del curso anterior del propio centro	0 %	96,8 %	100 %
Del propio centro y permanecen en el mismo curso.	0%	0%	0 %
De otros centros o primera entrada	100%	3,2 %	0 %
TOTALES	100%	100 %	100 %

Procedencia del alumnado del centro. Ed. Primaria (%)						
Primaria	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Del curso anterior del propio centro	100	94,7	100	87,1	100	100
Del propio centro y permanecen en el mismo curso.	0	5,3	0	9,7	0	0
De otros centros o primera entrada	0	0	0	3,2	0	0
TOTALES	100	100	100	100	100	100

- Como se puede apreciar la mayoría del alumnado es del propio centro, lo que nos permite tener unos principios de convivencia conocidos por todos.

Matrícula y asistencia media en los últimos cursos		
Curso Escolar	Matrícula	Asistencia Media
2003/2004	265	97,8 %
2004/2005	250	97,1 %
2005/2006	238	96,5 %
2006/2007	238	98,35 %

- En los últimos años no se ha detectado en el centro absentismo escolar, siendo la asistencia media a clase muy elevada como refleja la tabla anterior.
- Todas las ausencias a clase se han justificado por escrito por parte de los padres, madres o tutores legales del alumnado.
- Cada tutor o tutora docente lleva un control diario de ausencias, las cuales quedan reflejadas en el Programa de Gestión de la Junta de Andalucía "SÉNECA".
- Al finalizar el mes cada el tutor o tutora docente remitirá un resumen mensual de ausencias de alumnos/as de su curso a la Jefatura de Estudios.

1.3.- Situación de la convivencia en el centro.

En el centro se refleja un alto nivel de convivencia armónica y un adecuado clima para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las medidas que aplica el centro ante esta dispersión de edificios para evitar conflictos y retrasos son las siguientes:



- En los desplazamientos hasta las pistas deportivas o el gimnasio, el grupo-clase es recogido por el profesorado de Educación Física.
- El alumnado de primer ciclo de primaria se desplaza acompañado del tutor o tutora docente hasta el Aula de Música, el resto del alumnado de Primaria se desplaza solo..
- El profesorado acude de una clase a otra con la máxima diligencia posible, dentro de la estructura de nuestro centro, para que no se produzcan problemas de convivencia en las aulas.
- El profesorado que este impartiendo clase a un curso de Educación Infantil o primer ciclo de Educación Primaria no cambia de clase hasta la llegada del especialista correspondiente.
- El profesorado del aula de Apoyo a la Integración recoge de sus clases a los alumnos de Infantil, primer ciclo de Primaria y alumnado con discapacidad psíquica.

Problemas detectados

- Durante los últimos cursos no se han detectado problemas serios, aunque, de vez en cuando, se nos presenta algunas conductas contrarias a las normas de convivencia, como incorrecciones y desconsideraciones entre el alumnado, o falta de colaboración en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo .

1.4.- Actuaciones desarrolladas ante situaciones conflictivas.

Hay que partir de la base de que el tutor o tutora docente es una persona asequible, abierta al alumnado y procura desde el inicio del curso, conocer los problemas de enseñanza-aprendizaje del alumnado de su grupo para resolverlos cuanto antes.

- Las correcciones que hasta el momento se han aplicado a las conductas contrarias a la convivencia podemos considerarlas de carácter menor (quedarse sin recreo, hacer algún trabajo didáctico complementario...). En estas correcciones se han comunicado a las familias.
- Por lo general las actuaciones anteriores han sido efectivas, debido a la implicación de las familias en su corrección.
- El centro responde ante la conflictividad de forma constructiva y positiva, intentando siempre buscar actuaciones que vayan encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver los conflictos a través de la participación, la comunicación y la prevención de problemas de conducta.
- No existe en el centro un protocolo claro de actuación para los casos de situaciones conflictivas.



1.5.- Relación con las familias y con otras instituciones del entorno.

a) Relación con las familias.

Hay un grado elevado de comunicación del profesorado con el alumnado, las familias.

Las familias, en general, se han mostrado accesibles para hablar con el profesorado sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y adaptación del alumnado al centro, implicándose en este proceso, aportando soluciones y ofreciendo colaboración para el desarrollo del proceso educativo.

Las familias colaboran con el centro en todas las actividades que se les solicitan, asistiendo a las reuniones de tutoría tanto colectivas como individuales, en muchas ocasiones estas reuniones individuales son solicitadas por las propias familias.

La Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas coopera con el centro en la organización de actividades complementarias y/o extraescolares que facilitan y en todas aquellas que facilitan la convivencia entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

b) Relación con otras instituciones del entorno.

Existe intercambio de información y cooperación entre el C.E.I.P. "Ntra. Sra. de Loreto" y el I.E.S.O. "San Roque", que consideramos esenciales para la prevención de problemas.

De igual modo la cooperación y el intercambio de información entre el centro y el Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Torres son esenciales para la prevención de problemas. En este sentido el Ayuntamiento colabora con el centro ofreciendo actividades destinadas a desarrollar el espíritu democrático, el respeto, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres.

1.6.- Actuaciones realizadas en relación con la convivencia.

Puesto que la convivencia armónica y el adecuado clima escolar no es sólo un requisito sino también un fin de la educación, este fin ha representado uno de los principales retos para la comunidad educativa del centro, intentando en todo momento introducir en el colegio una cultura que facilite un clima adecuado para los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El centro lleva varios cursos realizando actividades en torno a la cultura de paz, la coeducación y la integración. Por ello celebramos con estos objetivos algunas efemérides, como son:

- Día Internacional de los derechos de las niñas y de los niños.
- Día de la Constitución.
- Día de los Derechos Humanos.
- Día Escolar de la No-Violencia y la Paz.



- Día de Andalucía.
- Día Internacional de la Mujer.
- Día Internacional contra la discriminación racial.
- Día de Europa.

También el centro ha colaborado en campañas y proyectos que contribuyen a la creación de un ambiente positivo y de cooperación, así como al desarrollo personal de cada alumno y alumna. Entre los anteriores cabe destacar:

- Colaboración con la campaña de Manos Unidas.
- Participación en el Proyecto "Adroches" sobre la igualdad de género.
- Participación en la campaña de recogida de ropa de varias ONGS
- Participación en el Programa de Educación en Valores de Aldeas Infantiles SOS.

Se ha decorado el centro y las aulas con de carteles que potencian la utilización de palabras, gestos y actitudes adecuadas, que faciliten el diálogo entre todos los miembros de la comunidad educativa y con decálogos elaborados por el alumnado que les permite tomar conciencia de la responsabilidad que supone el modelo de comportamiento personal en los demás.



2. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.

2.1.- Objetivos generales del Plan de Convivencia.

- A. Facilita a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- A. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- A. Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas de convivencia y avanzar en el respeto a la diversidad cultural y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- A. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, así como todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

2.2.- Objetivos para el profesorado.

- a) Conocer los aspectos teóricos básicos de la convivencia entre iguales, las relaciones profesorado-alumnado, la convivencia en la interculturalidad y en la diferencia de género, usando un lenguaje común.
- b) Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir los conflictos de convivencia en el Centro.
- c) Clarificar las vías de actuación para resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten a raíz de los conflictos que se produzcan en el aula.
- d) Promover la implicación del profesorado en la puesta en marcha de este Plan de Convivencia.

2.3.- Objetivos para el alumnado.

- a) Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en el Centro.
- b) Establecer unas líneas de actuación claras y definidas que les permita informar en un ambiente de confianza de los hechos que hayan observado y romper, de este modo, con la "ley del silencio".
- c) Promover la implicación del alumnado en el desarrollo de sus propias normas de convivencia de clase.



- d) Mejorar las relaciones interpersonales valorando la diferencia de género y la interculturalidad.

2.4.- Objetivos para las familias y/o representantes legales.

- a) Sensibilizar a las familias y/o representantes legales sobre la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos y/o hijas.
- b) Dotar a las familias y/o representantes legales de las herramientas que ayuden a detectar la implicación de sus hijos y/o hijas en los conflictos del Centro escolar.
- c) Dar pautas de actuación a las familias y/o representantes legales para resolver los conflictos en los que sus hijos y/o hijas hubiesen concurrido.



3. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

3.1.- Derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

A. Son **derechos** de todos los miembros de la comunidad educativa:

- a) Ser respetadas su integridad física, moral, ideológica y la libertad y dignidad personales por el resto de miembros de dicha comunidad.
- b) Ser atendidos en todas sus lícitas peticiones por parte de la comunidad educativa.
- c) Intervenir en el control y gestión del Centro en los términos y de acuerdo con las normativas establecidas en cada caso por la legislación vigente.
- d) Reunirse en los locales del Centro, para temas relacionados de manera directa o indirecta con el mismo, siempre que no se altere o perturbe el desarrollo normal de las actividades docentes, previa comunicación del motivo de la reunión, y en todo caso, ateniéndose a la legislación vigente.
- e) Realizar la crítica honesta y constructiva hacia los sectores y órganos de la comunidad educativa siempre que no se atente contra la dignidad y los derechos de las personas.
- f) Utilizar todas las instalaciones y servicios del Centro de acuerdo con las normas que rijan su funcionamiento.
- g) Recibir información periódica y detallada de la marcha y funcionamiento del Centro, así como ser oídos a través de sus representantes en el Consejo Escolar y demás órganos competentes, en los asuntos que les conciernan directamente, antes de ser resueltos.
- h) Organizar grupos o colectivos que tengan como finalidad el desarrollo de actividades sociales, culturales, etc., debiendo atenerse en su funcionamiento a lo que se establezca en la legislación vigente.

B. Son **deberes** de todos los miembros de la comunidad educativa:

- a) Respetar la libertad y dignidad personales de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- b) Atender todas las lícitas peticiones que le sean planteadas por cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c) Realizar las funciones que tengan encomendadas con diligencia y puntualidad.
- d) Respetar las normas generales de convivencia así como las establecidas específicamente en el presente Plan de Convivencia.
- e) Asistir a las reuniones de los Órganos Colegiados y Comisiones para los que sean elegidos por los miembros del sector al que pertenezcan.



- f) Informar y prestar declaración sobre la marcha, funcionamiento y problemática del Centro a los demás miembros de la comunidad educativa, y en los asuntos que conciernan directamente, hacerlo a través de los Órganos Colegiados.
- g) Respetar y dar uso adecuado a las instalaciones y material del Centro.
- h) Conocer el presente Plan de Convivencia.

3.2.- Derechos y deberes del alumnado.

A la hora de redactar los derechos y deberes del alumnado se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Artículo 3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado.
- Ley de Educación de Andalucía artículos 6, 7 y 8.

A. Los **Derechos** del alumnado se resumen en los siguientes:

- a) El alumnado tiene derecho a una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) El alumnado tiene derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad, para ello el Centro hará públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.
- c) Derecho a la igualdad de oportunidades. Este derecho se promoverá mediante:
 - La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
- d) Derecho a percibir ayudas para compensar carencias de tipo familiar, económico o sociocultural.
- e) Derecho a protección social, ya por infortunio familiar o accidente.
- f) Derecho al estudio, y por tanto, tienen derecho a recibir orientación escolar para conseguir el máximo desarrollo personal y social, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- g) Derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, éticas e ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- h) Derecho a que se respete su intimidad, su integridad física y dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- i) Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del Centro.



- j) Derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a los delegados y subdelegados de su grupo-clase.
- k) El alumnado tiene derecho a utilizar las instalaciones del Centro, con las limitaciones derivadas de la programación de otras actividades, ya autorizadas, y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
- l) Derecho a reunirse en el Centro para actividades de carácter escolar o extraescolar, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.
- m) Derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de todos los miembros de la comunidad educativa.
- n) Derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia sea colectiva, la misma será canalizada a través de los representantes de los alumnos y alumnas en la forma en que se expresa en el presente Plan de Convivencia.

B. Los Deberes de los alumnos y alumnas se resumen en los siguientes:

- a) Deber de asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas o materias.
- b) Deber de cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- c) Deber de respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- d) Deber de seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje.
- e) Deber de respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- f) Deber de no discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- g) Deber de cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, los recursos materiales y los documentos del Centro.
- h) Deber de respetar el Proyecto de Centro.
- i) Deber de cumplir las normas de convivencia del Centro recogidas en este Plan de Convivencia.
- j) Deber de mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa, así como respetar sus pertenencias.
- k) Deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro en los términos establecidos en la normativa vigente.



- l) Deber de respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro adoptadas en el ejercicio de sus respectivas competencias.

3.3.- Derechos y deberes de los padres y madres o tutores legales.

Para redactar los derechos y deberes de los padres y madres o representantes legales se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Artículo 4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

A. Los padres, madres, o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos e hijas, tienen cuantos **derechos** les otorgan las leyes, y en todo caso los siguientes derechos:

- a) A que reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en las Finalidades Educativas del Centro y en las leyes educativas vigentes.
- b) A que reciban formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- c) A recibir información objetiva sobre el comportamiento en la convivencia y el progreso en el proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo/a con la regularidad periódica establecida.
- d) A ser recibidos por el/la tutor/a docente, órgano o cargo correspondiente cuando así lo solicite, dentro de los horarios establecidos para ello y con la correspondiente cita previa, para evitar la masificación y la consiguiente demora o desatención a alguno de ellos.
- e) A participar en el control y gestión del Centro, en los términos establecidos por el Reglamento de Organización y Funcionamiento y la legislación vigente.
- f) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica de sus hijos/as.
- g) A participar, o no, en el programa de gratuidad de libros de texto de la Junta de Andalucía.

B. A los padres, madres o tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos/as, les corresponden los siguientes **deberes**:

- a) Procurar la puntualidad y asistencia de sus hijos/as, justificar por escrito las faltas y las peticiones de salidas de sus hijos/as del Centro durante el horario lectivo.
- b) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos/as asistan regularmente y puntualmente a clase.
- c) Velar por la seguridad e higiene de sus hijos/as, evitando su asistencia a clase cuando se encuentren enfermos, en especial en cuanto a enfermedades contagiosas se refiere.



- d) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- e) Conocer y apoyar la evolución del proceso educativo, en colaboración con los profesores/as del Centro y en particular con su tutor o tutora docente y el Equipo de Orientación Educativa.
- f) Acudir al Centro cuando se le requiera tanto individual como colectivamente.
- g) Aportar cuantos datos, referidos a la educación de su hijo/a, le sean requeridos por las instancias del centro.
- h) Aportar a sus hijos/as el material necesario para el desarrollo del trabajo escolar.
- i) Permanecer en el Centro con el debido respeto y compostura, cumpliendo con las normas establecidas.
- j) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el Centro.
- k) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- l) Responsabilizarse del cumplimiento de las correcciones de conductas que se impongan a sus hijos/as, incluyendo la reparación económica, si procede.
- m) Informar a los tutores/as docentes, y profesorado de Educación Física, de las enfermedades de sus hijos/as, sobre todo en aquello que pueda afectar a normal desarrollo de las áreas curriculares o en el caso de viajes educativos.
- n) En caso de separación judicial de los padres, justificar a quién corresponde la guardia y custodia de los hijos.
- o) Informar a la Dirección del centro sobre los cambios sufridos por la unidad familiar, así como los cambios de domicilio y de teléfono
- p) Colaborar en las actividades propias que requieran su presencia.

3.4.- Derechos y deberes del profesorado.

- A. El profesorado tendrá los siguientes **derechos** de carácter general:
 - a) A ejercer su labor docente de acuerdo al principio constitucional de libertad de enseñanza y de cátedra y con las únicas limitaciones que marque la legislación educativa.
 - b) Formar parte del Claustro de profesores y asistir a sus reuniones.
 - c) A que le sea facilitada información tanto personal como profesional y sindical cuando ésta llegue al Centro.
 - d) A una formación permanente, para lo cual la Dirección del Centro, dentro de sus competencias, facilitará el desarrollo de actividades y/o la asistencia a las mismas.



- e) A experimentar, con el conocimiento del Claustro y del Consejo Escolar, proyectos pedagógicos, siempre que se respete el Proyecto Educativo del Centro y los acuerdos de los Equipos de Ciclo, y que de su aplicación no se deriven limitaciones para otros grupos y/o alumnos/as.
- f) A desarrollar su trabajo en un clima de orden y seguridad.
- g) A utilizar, cuando lo precise y de acuerdo siempre con la Secretaría y la Jefatura de Estudios, los materiales y recursos de que disponga el Centro.
- h) Participar en la organización y funcionamiento del Centro a través de los órganos correspondientes.
- i) A desempeñar los cargos tanto unipersonales como colegiados para los que fuera elegido/a.
- j) Derecho de reunión en horario que no perturbe el desarrollo normal de las actividades docentes. Las reuniones deberán ser comunicadas a la dirección del Centro con la antelación debida.
- k) Disfrutar de las licencias y permisos establecidos para los funcionarios docentes.

B. Al profesorado del Centro le corresponden las siguientes deberes:

- a) Enseñar las áreas y materias que tengan encomendadas.
- b) Promover y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el profesorado y equipos de ciclo, e incluidas en el Plan Anual de Centro.
- c) Contribuir a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos/as los valores propios de una sociedad democrática.
- d) Realizar en la tutoría de los alumnos/as actividades dirigidas a su aprendizaje y transmisión de valores. Así como ayudarlos, en colaboración con los padres, madres o tutores legales, a superar sus dificultades.
- e) Colaborar con el Equipo de Orientación Educativa de la zona, en el proceso de orientación educativa y académica de los alumnos/as.
- f) Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que le sean encomendadas.
- g) Participar en la actividad general del Centro.
- h) Cumplir puntualmente su horario lectivo y no lectivo.
- i) Participar en la atención del alumnado durante el recreo.
- j) Realizar las programaciones necesarias de las áreas o materias que imparta siguiendo las indicaciones del Proyecto Curricular.
- k) Llevar el control de asistencia a clase del alumnado, poniendo en conocimiento de la tutoría las incidencias dignas de reseñar.



- l) Informar a los padres, madres o tutores legales y alumnos/as de los objetivos, plan de trabajo y criterios de evaluación en el área o materia que imparta.
- m) Informar a los padres, madres o tutores legales del alumnado de los resultados de las diferentes evaluaciones.
- n) Mantener un contacto periódico y sistemático con los padres, madres o tutores legales dentro del horario establecido para este fin.
- o) Convocar a los padres, madres o tutores legales del alumnado cuando las circunstancias lo requieran.
- p) Recibir a los padres, madres o tutores legales del alumnado cuando ellos lo soliciten, siguiendo el horario y las normas establecidas en el Centro.
- q) Participar en proyectos de investigación que por su nivel correspondan.
- r) Asistir a las reuniones a las que se le convoque oficialmente.
- s) Participar en actividades de perfeccionamiento y reciclaje para el buen desempeño profesional.
- t) Investigar y experimentar para la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje correspondientes.
- u) Auxiliar a aquellos alumnos o alumnas que sufran algún tipo de accidente gestionando, en colaboración con el Equipo Directivo, la comunicación a la familia y al Servicio Andaluz de Salud.

El profesorado realizará las funciones expresadas anteriormente bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

3.5.- Derechos y funciones de los miembros del Equipo de Orientación Educativa.

- A.** Los miembros del Equipo de Orientación Educativa (EOE) durante su labor en el Centro tendrá los siguientes **derechos**:
 - a) A ejercer su labor en un clima de orden y seguridad.
 - b) A que le sea facilitada la información necesaria, por parte del Equipo Directivo, para realizar su trabajo en el Centro.
 - c) A utilizar cuando lo precise y de acuerdo siempre con la Secretaría y Jefatura de Estudios los materiales y recursos de que disponga el Centro.
 - d) A reunirse con los/as tutores/as docentes del grupo-clase al que pertenezcan el alumnado con dificultades de aprendizaje para tratar la problemática de los mismos.
 - e) A reunirse con los padres, madres o tutores legales del alumnado con dificultades de aprendizaje para recabar información sobre los mismos.
- B.** El Decreto 213/1995, de 12 de septiembre (BOJA nº 153 de 29 de noviembre), regula los Equipos de Orientación Educativa, asignando dos tipos de



funciones a desarrollar en los centros docentes, unas de tipo general y otras específicas:

a) Funciones de tipo general:

- Asesoramiento al Centro en la elaboración de Proyecto de Centro y Curricular en lo relativo a la orientación y la atención a la diversidad.
- Asesoramiento a los profesores en la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Evaluación psicopedagógica del alumnado que lo requiera.
- Participar en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo y adaptación.
- Elaborar, adaptar y difundir materiales e instrumentos de orientación e intervención.

b) Funciones de tipo específico:

Apoyo a la función tutorial:

- Asistencia técnica al profesorado proponiéndole técnicas, instrumentos y materiales.
- Asesoramiento al profesorado en la prevención y tratamiento de las dificultades de aprendizaje.
- Facilitar al profesorado técnicas, materiales e instrumentos didácticos que faciliten las actividades de refuerzo y de adaptación curricular.
- Cooperar en la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Atención a las necesidades educativas específicas:

- Realización de evaluaciones psicopedagógicas del alumnado con necesidades educativas especiales (n.e.e.).
- Asesoramiento al profesorado, padres, madres o tutores legales, referido a la atención educativa de este tipo de alumnado.
- Asistencia técnica al profesorado en la elaboración, aplicación y evaluación de adaptaciones curriculares significativas.
- Atención directa a alumnos/as con dificultades y que a juicio del E.O.E. haga necesaria la intervención especializada.
- Elaboración, adaptación y difusión de material psicopedagógico útil al profesorado en la atención de los alumnos/as con n.e.e.
- Planificación y desarrollo de acciones para la prevención y atención temprana de alumnos/as con n.e.e.

Compensación educativa:

- Impulso y coordinación de actuaciones y programas de compensación educativa.
- Asesoramiento al profesorado en el diseño y aplicación de estrategias, así como la implementación de programas de compensación.
- Asesoramiento al Centro en la evaluación de situaciones de riesgos y/o desventajas que presente el alumnado así como para el diseño de actuaciones que permitan afrontarlas.

Los profesionales del Equipo de Orientación Educativa deberán cumplir puntualmente su horario en el Centro.



3.6.- Derechos y deberes del personal de apoyo y asistencia en la gestión académica y económica del Centro.

- A.** Son **derechos** del personal de apoyo y asistencia en la gestión académica y económica cuantos les otorguen las leyes y en todo caso:
- Desarrollar su trabajo con las debidas garantías de seguridad e higiene.
 - La consideración y el respeto debidos como miembros de la comunidad educativa.
 - Recibir el material e información necesarios para realizar eficazmente sus funciones.
 - Formular ante la Dirección del Centro cuantas iniciativas y sugerencias estime oportunas.
- B.** Son **deberes** del personal de apoyo y asistencia en la gestión académica y económica las siguientes:
- Contribuir al desarrollo de un buen clima de convivencia en el Centro, manteniendo actitudes respetuosas con los restantes miembros de la comunidad educativa.
 - Atender sus funciones con puntualidad y profesionalidad.
 - Asistir a la Dirección del Centro en la gestión de datos del alumnado, familias y tutores, así como su ordenación en los sistemas de información y aplicaciones informáticas disponibles.
 - Auxiliar a la Dirección del Centro en el control de asistencia del alumnado, así como en el seguimiento de conductas negativas, a través del registro de incidencias que le comuniquen.
 - Informar y realizar las gestiones necesarias de los servicios derivados de la oferta del Centro.
 - Colaborar y apoyar la gestión de los acuerdos de formación, convocatorias y proyectos educativos en los que el Centro participe.
 - Cooperar, informar y registrar los datos derivados de los procesos de preinscripción, matriculación, ayudas al estudio, organización de unidades, uso y préstamo de material educativo y evaluación que se gestione en el Centro.
 - Asistir en la apertura del ejercicio económico del Centro, como en la recopilación de la información económica necesaria para ello.
 - Participar y auxiliar a la Dirección del Centro en la gestión de su presupuesto, como auxiliar a la Consejería de Educación en los requerimientos de información económica que se requieran.
 - Registrar las actividades económicas del Centro, a través de la gestión de los asientos contables, de proveedores y del control del estado de cuentas.
 - Generar, en los sistemas de información, los documentos económicos necesarios exigidos por la normativa vigente y que deben ser remitidos a la Consejería de Educación en tiempo y forma.



- l) Asistir en el cierre del ejercicio económico del Centro.
- m) Realizar el tratamiento adecuado a expedientes, documentación, correos, así como su redacción, transmisión, emisión y archivo.

3.7.- Derechos y deberes de los monitores del Plan Apertura de Centros.

A. Son **derechos** de los monitores del Plan de Apertura de Centros cuantos les otorguen las leyes y en todo caso:

- a) Desarrollar su trabajo con las debidas garantías de seguridad e higiene.
- b) La consideración y el respeto debidos como miembros de la comunidad educativa.
- c) Recibir la información necesaria para realizar eficazmente sus funciones.
- d) Formular ante la Dirección del Centro cuantas iniciativas y sugerencias estime oportunas.

B. Son **deberes** de los monitores del Plan de Apertura de Centros las siguientes:

- a) Contribuir al desarrollo de un buen clima de convivencia en el Centro, manteniendo actitudes respetuosas con los restantes miembros de la comunidad educativa.
- b) Atender sus funciones con puntualidad y profesionalidad.
- c) Desarrollar las actividades extraescolares dándole un carácter lúdico y formativo.
- d) Entregar a los padres, madres o tutores legales un boletín trimestral sobre el desarrollo del taller en el que está inscrito su hijo o hija.

3.8.- Normas generales de convivencia en el centro.

1º .- Entradas.

- a) La entrada y salida de todo el alumnado se realizará por las puertas de la Avenida Doctor Cornejo.
- b) Las cancelas se abrirán a las 8:50 horas y se cerrarán a las 9:10 en el horario lectivo de mañana.
- c) Tanto el alumnado como el profesorado y el resto de personal del centro debe ser puntual.
- d) Del toque de timbre o sirena se encarga el Equipo Directivo, el personal de administración de la secretaría o persona en que se delegue.
- e) El profesorado subirá al aula con el grupo-clase en el que deba impartir su materia en la primera sesión. Si un profesor o profesora no ha llegado puntual, el grupo-clase correspondiente esperará en el patio



hasta que el mismo llegue o la Jefatura de Estudios disponga quien debe acompañarlo a clase.

- f) El orden de entrada de cada grupo se estudiará a principio de cada curso y en cualquier caso se hará en silencio y guardando un orden.
- g) Los padres/madres o tutores legales podrán acompañar al alumnado de Educación Infantil 3 años hasta la puerta de su clase durante el mes de septiembre.
- h) Una vez que el alumnado de Infantil de 3 años haya terminado su periodo de adaptación (mes de septiembre) no se permitirá que sus madres, padres, o tutores legales lo acompañen hasta su clase, salvo causas muy justificadas o días de lluvia.
- i) Los padres/madres o tutores legales de alumnos y alumnas no mencionados en el párrafo anterior se abstendrán de acceder al patio en las horas de entrada del alumnado. Cuando traigan a sus hijos o hijas al centro deberán dejarlos en la puerta de entrada del recinto escolar.

2º.- Incorporación al centro una vez comenzado el horario lectivo

- a) Si un profesor o profesora se incorpora al centro una vez comenzado el horario lectivo deberá personarse ante el/la Jefe/a de Estudios o el/la Director/a.
- b) La incorporación al centro una vez comenzada la jornada escolar, deberá realizarse en los cambios de área que figura en el horario del alumno o en los periodos de recreo, en estos casos la madre, el padre o los tutores legales darán una explicación oral o por escrito del retraso del alumno o alumna.
- c) Si una vez comenzado el horario lectivo el padre, madre o representante legal de algún alumno trae algún material escolar, bocadillo,...que se le haya quedado olvidado a su hijo o hija, deberá entregarlo en Dirección, Secretaría o Jefatura de Estudios y se hará llegar a su hijo/a.

3º.- Desplazamientos en el centro.

- a) Los desplazamientos tanto colectivos de un determinado grupo-clase (salidas y entradas al centro, salidas y entradas de recreo ,a Educación Física, al aula de Informática, al aula de Música, al aula de Medios audiovisuales, a la Biblioteca, al Salón de Usos Múltiples, etc.) como individuales (aula de Apoyo y recuperación, aula de Apoyo a la Integración, a los servicios, ...) por el recinto escolar se realizarán con orden y guardando la debida compostura, evitando en todo caso carreras, saltos, silbidos, gritos, etc. así como arrojar residuos y cualquier otra actitud que vaya en detrimento del buen funcionamiento escolar, a fin de no molestar al resto de personal del centro.
- b) Se evitará en lo posible las salidas de clase, procurando que los pasillos y el centro no se conviertan en un trasiego de personal de una dependencia a otra.



- c) Sólo en casos de extrema necesidad se dará permiso para ir a los servicios.
- d) En los desplazamientos hasta las pistas deportivas o el gimnasio, el grupo-clase es recogido por el profesorado de Educación Física.
- e) El alumnado de primer ciclo de primaria se desplaza acompañado del tutor o tutora docente hasta el Aula de Música, el resto del alumnado de Primaria se desplaza solo.
- f) El profesorado acudirá de una clase a otra con la máxima diligencia posible, dentro de la estructura de nuestro centro, para que no se produzcan problemas de convivencia en las aulas.
- g) El profesorado que este impartiendo clase a un curso de Educación Infantil o primer ciclo de Educación Primaria no cambia de clase hasta la llegada del especialista correspondiente.
- h) El profesorado del aula de Apoyo a la Integración recoge de sus clases a los alumnos de Infantil, primer ciclo de Primaria y alumnado con discapacidad psíquica.

4º.- Recreos.

- a) El profesor o profesora será el último o la última en salir de clase cuando suene el timbre de recreo.
- b) El profesorado permanecerá a la hora del recreo en el Centro, al menos que tengan una justificación para salir del mismo y siempre con el permiso de la Dirección del centro.
- c) Como medida para mejorar la vigilancia del recreo se ha dividido el patio en zonas de las que se encarga un grupo de maestros y/o maestras. Dicho cuadrante estará expuesto en el tablón de la Sala de Profesores.
- d) El profesorado se encargará de la vigilancia del recreo atendiendo a las zonas establecidas en el tablón de la Sala de Profesores. El profesorado de vigilancia de recreo pondrá especial atención en prevenir actitudes violentas, vejatorias o degradantes entre el alumnado.
- e) Para la vigilancia de recreo se realizarán dos turnos de profesorado en los que siempre existirá una ratio 1/25.
- f) Los días de lluvia a cada tutor o tutora docente le corresponderá la vigilancia de su grupo clase. En estos días el alumnado deberá permanecer en las aulas.
- g) Una vez que el alumnado haya salido de las aulas no volverá a entrar en ellas hasta el nuevo toque de sirena.
- h) Sólo podrán permanecer en sus clases el alumnado acompañados por su tutor/tutora.
- i) En el horario del recreo se prohibirá la permanencia de alumnado en los bancos de entrada o en cualquier otra dependencia del Centro.
- j) Durante el recreo el alumnado podrá utilizar material deportivo propio en los espacios fijados por el Claustro.



- k) Intentaremos que los niños y las niñas vayan al servicio a la hora del recreo.
- l) El horario de recreo se establece de las 12:00 a las 12:30 horas. Seremos estrictos en el cumplimiento de este horario.
- m) Para el recreo de Educación Infantil el profesorado tendrá la opción de dividir la media hora del recreo en dos sesiones y colocarlo en el momento de la mañana que consideren más oportuno, atendiendo a la edad de sus alumnos. En cualquier caso, todas las unidades deberán salir y entrar con el mismo horario.
- n) En el horario de recreo ningún profesor o profesora autorizará la salida de alumnado fuera del recinto escolar.

5º.- Salud e higiene personal.

- a) Para la matriculación de alumnos y alumnas en el centro, deberán estar al día en las vacunaciones que establece el Servicio Andaluz de Salud.
- b) El alumnado deberá personarse en el centro correctamente vestido y, en las debidas condiciones de aseo personal. En los casos de alumnado con falta de higiene personal se pondrá en conocimiento de sus padres o representantes legales, para que adopten las medidas necesarias.
- c) Toda persona está obligada a prestar auxilio a quien por accidente pudiera necesitarlo, estando tipificada y penada por la legislación vigente la falta de auxilio.
- d) Dada la gran casuística que se presenta en cada curso conviene establecer aquí unas líneas claras de actuación a seguir por parte de todo el personal adscrito al centro en caso de accidentes
 - 1) Cuando algún alumno/a sufra un accidente en el colegio el maestro/a que más cerca se encuentre lo atenderá, valorará la gravedad y aplicará la primera cura si lo estima oportuno.
 - 2) Si se aprecia que el accidente reviste el más mínimo peligro para el alumno/a (golpes en la cabeza, heridas abiertas, etc...) se llamará a los padres para que valoren ellos la pertinencia de llevarlos a donde puedan prestarle asistencia médica.
 - 3) Si se aprecia gravedad o riesgo inminente (hemorragia, mareo, fractura, etc...) se trasladará al alumno/a inmediatamente al Centro de Salud, avisando a los padres para que también acudan al centro.
 - 4) Si se tratara de un golpe en espalda, cuello, cabeza, ... con pérdida de conciencia y/o quedara postrado el alumno/a, no se le tocará ni moverá de su posición para evitar agravar la posible lesión. Se le arropará y se llamará inmediatamente a urgencias para que venga asistencia médica especializada. Se alejará al resto del alumnado del sitio.
- e) Es obligación de los padres procurar el cuidado y atención necesarias cuando su hijo/a está enfermo, no teniendo justificación en ningún caso el hecho de enviar un niño enfermo a clase. El centro comunicará a los servicios sociales del Ayuntamiento tal circunstancia si los padres dan



muestras de dejación en su obligación de procurar a sus hijos la atención sanitaria necesaria.

- f) Cuando algún alumno se pone enfermo en clase el maestro enviará aviso a la familia para que venga a hacerse cargo de él, salvo que se presente un cuadro que se presuma de gravedad, en cuyo caso se actuará de la misma forma que queda descrita en el apartado d)
- g) Como norma general, el profesorado no proporcionarán al alumnado medicación alguna. Cuando por enfermedad crónica, o por otros motivos, algún alumno o alumna necesite cuidados médicos o administración de algún medicamento durante el periodo lectivo se actuará como sigue:
 - 1) Los padres lo solicitarán por escrito a la dirección del centro, acompañando la petición de justificante médico donde se especifique exactamente qué se requiere, los motivos y la periodicidad.
 - 2) Si se trata de acto médico cualificado, la dirección solicitará al distrito sanitario la realización del mismo por personal sanitario cualificado. En tal caso no podrá el profesorado realizar intervención alguna.
 - 3) Si se trata de una actuación para la que no se requiere preparación sanitaria específica, podrá realizarla el profesorado, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a. Que en el escrito de solicitud los padres hagan constar fehacientemente que eximen al personal y al centro de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la intervención o administración del medicamento que se solicita.
Que los servicios jurídicos y/o equipo médico de la Delegación Provincial de Educación expresen por escrito que la actuación solicitada no supone riesgo alguno para la salud del alumno/a o que el riesgo que entraña es menor que el que se correría por no hacerlo.
 - b. Que, en su caso, los servicios médicos de la Delegación Provincial de Educación asesoren y enseñen al personal del centro como realizar la intervención solicitada.

6º.- Salidas del centro.

- a) El alumnado que por causas justificadas deba salir del Centro, en horario lectivo, deberán traer firmada la correspondiente solicitud de salida de sus padres o tutores legales y en cualquier caso estos deberán acudir al Centro para recoger a sus hijos o hijas. En el caso de no cumplirse este requisito no se le permitirá la salida del Centro dentro del horario lectivo. Siempre que sea posible dicha salida será durante la sesión del recreo o en el cambio de materia.
- b) La salida del centro una vez finalizada la jornada escolar se hará unificada al sonar el timbre, para todo el alumnado de Educación Primaria.



- c) Para facilitar la salida del alumnado de Educación Infantil sin atropellos y evitar aglomeraciones y posibles accidentes, se permitirá el acceso de sus padres/madres o tutores legales hasta la zona donde el profesorado de Infantil haga entrega del alumnado, a partir de las 13:55 horas.
- d) A la salida del centro el alumnado quedará bajo la responsabilidad de sus padres/madres o tutores legales.
- e) Ningún alumno o alumna, sin autorización de un profesor o profesora, permanecerá en las pistas u otra dependencia del centro después de la hora de salida.
- f) La salida del centro se realizará por las puertas de la Avenida Doctor Cornejo.

7º.- Estancia en el centro de padres/madres, tutores legales y otras personas ajenas al mismo.

- a) Salvo casos excepcionales o urgentes a juicio del Equipo Directivo o profesorado, los padres/madres, tutores legales o familiares del alumnado no podrán visitar al mismo durante el horario lectivo.
- b) Las visitas de los padres/madres o tutores legales al profesorado o Equipo Directivo se harán en el horario específico que para ello se determinará a comienzos de cada curso en el Plan Anual de Centro y será comunicado con una circular a través de sus hijos e hijas.
- c) El Director podrá negar la entrada o permanencia en el Centro a aquellos padres/madres, tutores legales, familiares o personas que mantengan una actitud contraria y grave a las normas generales de educación y convivencia, debiendo éstos solicitar y justificar previamente al Director cualquier entrada que precisen hacer al Centro, quien autorizará la misma en el horario y dependencia más apropiada para que, en previsión de repetirse dicha actitud, no se altere el normal funcionamiento del Centro y sus normas de convivencia.
- d) Las visitas de representantes de editoriales, o cualquier otro personal no docente que desee contactar con el profesorado a nivel grupo o individual se llevarán a cabo fuera del horario lectivo ordinario, si bien podrán producirse en el horario de recreo (para el profesorado que ese día no tenga vigilancia de recreo).

8º.- En relación con el edificio, mobiliario y material.

- a) El alumnado debe cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, aulas, los recursos materiales y los documentos del Centro.
- b) Para fomentar el hábito de la limpieza y la conservación del medio ambiente, el alumnado depositará los residuos en los contenedores específicos que se encuentran en centro y que están y señalizados convenientemente.
- c) Del vaciado de las papeleras de reciclaje de papel y cartón se encargará el alumnado de tercer ciclo que le corresponda cada semana.



- d) El alumnado de tercer Ciclo de Educación Primaria colaborará con los maestros y maestras de guardia para que se utilicen los servicios higiénicos de forma ordenada, con el fin de garantizar el correcto uso y la higiene de los mismos.

9º.- Salidas fuera del centro para realizar actividades extraescolares y/o viajes educativos.

- a) En las salidas del centro del alumnado para participar en actividades complementarias y/o extraescolares éste irá acompañado por profesorado del centro en una ratio mínima 1/25.
- b) En las salidas del centro todos los miembros de la comunidad educativa deberán mantener un trato respetuoso cuidando las formas y utilizando un lenguaje correcto y adecuado.
- c) El alumnado deberá desplazarse guardando la debida compostura (sin gritos ni carreras).
- d) En los desplazamientos en los que se utilice transporte cada alumno o alumna deberá presentar la debida autorización firmada por su padre, madre o tutor legal.
- e) En los desplazamientos en los que se utilice transporte el alumnado deberá ir sentado en su asiento y durante la estancia en el medio de transporte queda prohibido el consumo de alimentos, golosinas y bebidas.
- f) El alumnado que no participe en los viajes deberá acudir al centro y realizará el trabajo que se le indique.

10º.- Otras normas generales de convivencia.

- a) Durante las horas de clase ningún alumno/a podrá permanecer en los pasillos.
- b) Sólo en los patios de recreo está permitido el consumo de alimentos, golosinas y bebidas.
- c) El alumnado tiene prohibido el uso de móviles y reproductores de música en el centro.
- d) El alumnado deberá entregar a su tutor o tutora docente los justificantes de las faltas de asistencia firmados por sus padres o representantes legales al incorporarse de nuevo a clase.
- e) El alumnado deberá devolver los Boletines de evaluación debidamente firmados por sus padres o representantes legales en la primera semana del segundo y tercer trimestre.
- f) De la apertura y cierre de las puertas de los distintos módulos del Centro, en horario escolar:
 - 1) Según el artículo 4 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades locales de Andalucía (BOJA núm.124 de 26 de octubre de 1999), "los edificios públicos destinados a



centros de educación infantil de segundo ciclo, primaria o especial son de titularidad de las Entidades Locales".

- 2) El artículo 51 de la misma ley atribuye a los Ayuntamientos las obligaciones de conservación, mantenimiento, mejora y vigilancia de los centros docentes (de titularidad local), por lo que es de carácter obligatorio contratar el personal destinado a estas tareas.
- 3) Así pues, en tanto el Excelentísimo Ayuntamiento contrate un conserje para el Centro, la Dirección del Centro y el personal del mismo, declinan cualquier responsabilidad que pudiera producirse por el hecho de que pudieran quedar abiertas algunas puertas durante el horario escolar o fuera del mismo.
- 4) Sin menoscabo de lo anteriormente expuesto, el último profesor o profesora que imparta clase en un aula cerrará las puertas, las ventanas, apagará las luces y comprobará que los ordenadores del aula en su caso quedan apagados correctamente.

3.9.- Normas para la gestión y la convivencia en el aula.

1º.- Normas para el alumnado.

- a) El alumnado debe asistir a clase con regularidad.
- b) El alumnado llegará puntualmente a clase, permitiéndosele una flexibilidad de cuatro o cinco minutos en circunstancias especiales.
- c) Si pasados diez minutos de la hora señalada para el comienzo de la clase, no aparece el profesor o profesora, el Delegado o Delegada del grupo se pondrá en contacto con algún miembro del Equipo Directivo. En ningún caso el resto del alumnado saldrá del aula.
- d) Aportar a las clases los libros y el material escolar que sean precisos.
- e) El alumnado se dirigirá al profesorado y a sus compañeros y compañeras guardando el debido respeto y excluyendo todo tipo de violencia física o verbal.
- f) El alumnado no realizará actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase.
- g) El turno de palabra durante los debates, asambleas y otras intervenciones orales de clase debe ser respetado y cada individuo podrá hacer uso de la palabra si previamente ha levantado la mano y bajo la indicación del profesor o profesora.
- h) El alumnado será respetuoso y asertivo ante las respuestas incorrectas de algún compañero o compañera.
- i) El alumnado respetará el derecho de estudio de sus compañeros y compañeras evitando ruidos y conversaciones inoportunas.



- j) Las discusiones y disputas deben arreglarse hablando y no peleando, evitando por tanto, la agresión verbal (tacos, insultos, humillaciones) y la física.
- k) El alumnado colaborará sistemáticamente en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- l) Se necesita permiso del profesor o profesora para ausentarse del aula. El alumnado solicitará permiso, en caso de necesidad, al profesor o profesora para acudir a los servicios.
- m) Antes de tomar algo prestado, debe pedir permiso a su dueño y solo será cogido con la debida autorización de éste.
- n) Los materiales de cualquier miembro del grupo-clase y del centro serán respetados y se hará un uso de ellos que los mantenga en buen estado.
- o) En clase no se pueden ingerir alimentos, golosinas, chicles o bebidas distintas de agua.
- p) Todos los alumnos y alumnas permanecerán en silencio durante el tiempo que dure una prueba escrita u oral.
- q) El alumnado de las aulas TIC tendrán que compartir con su compañero o compañera el teclado y el ratón.
- r) Las mesas y los demás materiales del aula serán cuidados y se mantendrán limpios para disfrutar de su uso.
- s) El alumnado contribuirá a mantener limpia el aula, los papeles y otros posibles desperdicios deberán ser depositados en las papeleras, nunca en el suelo.
- t) El alumnado contribuirá a decorar el aula.
- u) El alumnado entregará a su tiempo los ejercicios y trabajos encomendados para el desarrollo del currículo.
- v) La clase no concluye, aunque haya llegado la hora o suene el timbre, hasta que el profesor o profesora así lo determine.
- w) El alumnado está obligado a entregar a todas las comunicaciones que el profesorado le de para sus padres, de manera especial las anotadas en la agenda.

2º.- Normas para el profesorado.

- a) El profesorado será puntual en la entrada a clase, permitiéndosele una flexibilidad de cuatro o cinco minutos debido a las características físicas del centro.
- b) Respetará la personalidad de cada alumno y alumna, sin hacer distinciones. Escuchará a cada alumna y alumno e intentará comprenderle y ayudarle.
- c) El profesorado deberá combinar las actividades docentes con las educadoras, de forma que sirva de apoyo y estímulo al alumnado para superar las posibles dificultades.



- d) El profesorado debe llamar a cada alumno o alumna por su nombre.
- e) El profesorado no puede poner en evidencia a un alumno o alumna ante la clase.
- f) El profesorado alternará las explicaciones con otro tipo de actividades durante la clase.
- g) El profesorado tiene que permitir al alumnado trabajar en grupos con los compañeros o compañeras elegidos por ellos mismos, por lo menos durante la mitad de los ejercicios que se realicen en grupo.
- h) El profesorado tiene que escuchar las reclamaciones de su alumnado y debatir el tema correspondiente para llegar a una solución.
- i) El profesorado tiene que anunciar los controles de los temas con un mínimo de dos días de antelación, de modo que el alumnado pueda programar su horario de trabajo.

2º.- Normas para las familias.

- a) Deberán facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos respecto a puntualidad, aseo, orden..
- b) Las familias deberán facilitar a sus hijos cuantos medios sean precisos para llevar a cabo las actividades y tareas que les indique el profesorado
- c) Colaborar en la labor educativa ejercida por el profesorado del centro sobre sus hijos, vigilando y controlando sus actividades.
- d) Autorizar por escrito la participación de sus hijos en las actividades complementarias y extraescolares.
- e) Participar con el profesorado en la realización de aquellas actividades para las que se les solicite ayuda.
- f) Autorizar por escrito la participación de sus hijos en las actividades complementarias y extraescolares.

3.10.- Normas relativas al uso y conservación de los equipos informáticos.

1º.- Normas generales.

- 1) Ningún alumno o alumna hará uso de los ordenadores de las aulas sin la presencia o autorización de un maestro o maestra.
- 2) Los días de lluvia, en que el alumnado no sale al patio de recreo, éstos pueden usar los ordenadores para jugar a ciertos juegos educativos, siempre bajo la vigilancia del profesorado.
- 3) Cuando el alumnado haga un mal uso del equipo informático y este hecho se pueda constatar, se procederá a informar a las familias y si se



cree necesario el alumno o alumna repondrá económicamente el valor de su arreglo o reposición.

- 4) Todo el equipo informático del Centro estará siempre dispuesto a otras actividades que en cualquier momento sean requeridas por otras instituciones: Ayuntamiento, CEP, Asociaciones,...

2º.- Normativa para cada aula ordinaria.

- 1) Cada pareja de alumnos y/o alumnas velará por la conservación de su equipo informático, manteniéndolo limpio y sin escribir en ellos.
- 2) No tirar de los cables del ratón o teclado de forma que no se desconecten.
- 3) Cada pareja de alumnos y/o alumnas deberá cuidar que su equipo quede debidamente apagado al finalizar la jornada escolar.
- 4) En cada clase habrá un alumno o alumna que se encargará de encender y apagar la base central de los equipos instalada en clase.

3º.- Normativa a seguir en el aula de informática

El profesorado que use estas instalaciones, velará por la conservación y el orden de dicha sala, teniendo en cuenta:

- 1) Mantener los programas o CDs ordenados y en su lugar correspondiente.
- 2) Cuando finalicen alguna actividad con el alumnado, siempre recordarán sacar el CD del equipo.
- 3) Apagarán los ordenadores cuando terminen la sesión.
- 4) Dejarán las sillas ordenadas.

3.11.- Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.

1º.- Conductas contrarias a las normas de convivencia.

1.1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas en el presente Plan de Convivencia y en todo caso las establecidas en el artículo 20 del Decreto 19/2007, de 23 de enero (BOJA núm. 25 de 2 de febrero). A saber:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.



- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

1.2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia.

1.3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

1.4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

2º.- Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

2.1. Por la conducta contemplada en el apartado 1.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2.2. Por las conductas contrarias a las normas de convivencia, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.



d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3º.- Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

3.1. Será competente para imponer la corrección prevista en el punto 2.1 del apartado anterior el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

3.2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el punto 2.2 del apartado anterior:

a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del centro.

b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno.

c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.

d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia

3.12.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.

1º.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1.1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las establecidas en el artículo 23 del Decreto 19/2007, de 23 de enero (BOJA núm. 25 de 2 de febrero). A saber:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.



- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

1.2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

2º- Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

2.1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el apartado anterior:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

2.2. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 2.1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo



previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

2.3. Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria a que se refiere la letra f) del apartado 2.1, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

2º- Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el apartado anterior, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

3.13.- Circunstancias atenuantes y agravantes.

1. A efectos de gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor p profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

3.14.- Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 19/2007, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.



2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

3.15.- Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. Las correcciones y medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por el incumplimiento de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

c) la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos se podrán recabar informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

3.16.- Protocolos para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

En el Artículo 26 del Decreto 19/2007, de 23 de enero (BOJA núm. 25 de 2 de febrero) encontramos el procedimiento general para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1º Para las conductas contrarias a la convivencia

*Ante los alumnos y alumnas que presenten conductas contrarias a las normas de convivencia que dificultan levemente (faltas leves) la, seguiremos la siguiente **secuencia:** recogida de información sobre el hecho sucedido, pronóstico de la situación, propuesta de medidas y/o actuaciones y comunicación a las familias. Ver los dos siguientes modelos de plantillas.*



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA RESPECTO AL ALUMNADO QUE
PRESENTA CONDUCTAS CONTARRIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA
- PLANTILLA DE ACTUACIÓN -**

Alumno/a: _____ Fecha _____

Nivel educativo: _____

1. INFORMACIÓN SOBRE EL HECHO O HECHOS SUCEDIDOS (Partes de Incidencias)

1.1. Descripción de la conducta problemática.

Ejemplo de respuestas:

Hace comentarios fuera de lugar en tiempo de trabajo, insulta, grita continuamente, corre y se desliza por los pasillos, utiliza motes, se pelea...

1.2. Situación escolar en la que aparece

Ejemplo de respuestas:

Pasillo, aula, fila, patio, gimnasio, servicios...

1.3. Situación anterior a la conducta descrita

Ejemplo de respuestas:

Le provoca un compañero, se aburre, tiene dificultad en las tareas escolares, le han gastado bromas pesadas...

1.4. Situación inmediatamente posterior a la conducta descrita

Ejemplo de respuestas:

Responde con otros insultos, llora, contesta al profesor, se sale del aula...

1.5. Consecuencias o reacciones inmediatas de las personas próximas ante la conducta descrita

Ejemplo de respuestas:

El/la profesor/a le impone un castigo, le reprende, le llama la atención, le hace repetir la acción de modo correcto, le sonrío, le hace una reflexión...

Los alumnos se fijan en él, se burlan, guardan silencio cómplice, le animan y refuerzan...

2. PRONÓSTICO INICIAL DE LA SITUACIÓN

2.1. Análisis de la conducta inadecuada

2.1.1. Ventajas y desventajas

Ejemplo de respuestas:

Ventajas: se siente a gusto, obtiene atención, tiene excusa para no trabajar, se hace notar, logra la estima de los compañeros...

Desventajas: hace la tarea mal, se aburre, pierde la estima del profesor, tiene daño físico...

2.1.2. Origen y circunstancias

Ejemplo de respuestas:

¿Cómo apareció la conducta problemática?

Espontáneamente, paulatinamente, esporádicamente, frecuentemente...

¿En qué circunstancias?

Inducido por compañeros, debido al stress, por celos, al trabajar con una persona determinada...



¿El alumno imita conductas de otras personas? ¿De quién?

Sí. No. De tal compañero... De tal grupo...

¿Aparecen causas biológicas, psicológicas o ambientales?

Cambio de amigos, accidentes, cambio de domicilio, influencia del grupo, cambios familiares, enfermedad...

3. PROPUESTA DE MEDIDAS Y/O ACTUACIONES

3.1. Individualizadas.

A. Recabar las opiniones de el/la alumno/a acerca de su propia conducta.

Ejemplos de opiniones que pueden manifestar:

no se da cuenta del problema, no quiere cambiar, muestra interés por el cambio, no se deja "controlar", promete cambios...

B. Establecer un plan de modificación de conducta.

Ejemplo general de un plan:

a) Detectar los posibles reforzadores (qué persigue, qué le agrada, quién le satisface, con quién está a gusto,...); b) Concretar los reforzadores a aplicar (tipo de refuerzo, cambio de sistema de refuerzos, premios, castigos, darle tarea extra, aislarlo, fomentar un cambio de situación...); c) Mantener entrevista con alumno/a (resumir los hechos, dejar claros los objetivos de cambio, establecer compromisos, ...); d) Mediar en los conflictos, si se considera necesario; e) Enviarlo a el/la orientador/a o especialista, si se considera necesario.

C. Coordinarse con la familia.

D. Seguimiento de los cambios de conducta.

Ejemplos de observaciones:

Frecuencia e intensidad del comportamiento inadecuado (disminución, intensidad, duración); intentos del propio alumno/a por cambiar su conducta (no se esfuerza, se esfuerza si se dan las circunstancias siguientes, ...); cómo han sido los cambios (permanece quieto, callado, controla las agresiones, llama la atención de otra manera, autorregula su conducta, modera su hiperactividad, mejora su rendimiento escolar, se concentra, contiene la risa, cambio el tipo de insultos, se autorrefuerza, aumenta su comunicación, imita un nuevo modelo,...); cómo reaccionan quienes le rodean ante tales intentos (con satisfacción, reforzándolo, burlándose, sin valorar,...).

3.2. Colectivas

A. Identificar la situación tipo. (Descrito ya en otros apartados)

B. Establecer un plan de modificación de conducta.

Ejemplos de acciones concretas:

Revisión de los agrupamientos, revisión de la organización de apoyos, refuerzos específicos al grupo, taller de habilidades de comunicación, taller de habilidades sociales básicas, taller de inteligencia emocional, ejercicios y técnicas de relajación y autocontrol, taller de desarrollo de la autoestima, taller de desarrollo de la empatía, programa específico de mediación escolar, debate en asamblea y otros.

4. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS

A. Entrevista con la familia para coordinar y aunar esfuerzos educativos.

Se trata de informar a las familias y pedir la colaboración en el plan de modificación de conducta establecido.

B. Seguimiento al alumno y nueva entrevista con la familia si se considera necesaria.

Se trata de comprobar los resultados del plan de modificación de conducta e, introducir, en colaboración con las familias, los cambios oportunos.



PARTE DE INCIDENCIA

D/Dña.....,
 comunica a la Jefatura de Estudios que durante las..... horas, el alumno/a

 ha manifestado las siguientes conductas contrarias a la convivencia..

<p>CONDUCTAS</p> <p>Empuja Golpea Cachetes (collejas) Arroja cosas Esconde sus cosas Rompe sus cosas Rompe las cosas de otros Amenaza Comentarios fuera de lugar en tiempo de trabajo Insulta Grita Corre o se desliza por la clase o los pasillos Utiliza motes Desprecia Se burla No trabaja No trae el material para clase Se burla Otros.....</p>	<p>SITUACIÓN EN LA QUE APARECE</p> <p>Aula con profesor Aula sin profesor Pasillos Patio Aseos Gimnasio Vestuarios Talleres de actividades Autobús Al salir de clase A la salida del centro Otra.....</p>	<p>SITUACIÓN ANTERIOR A LA CONDUCTA DESCRITA</p> <p>Le provoca un compañero Se aburre Tiene dificultades en las tareas escolares Le han gastado bromas pesadas Otras.....</p> <p>SITUACIÓN INMEDIATA POSTERIOR A LA CONDUCTA DESCRITA</p> <p>Responde con otros insultos Responde golpeando Lloro Contesta al profesor Se sale de clase Otros.....</p>
<p>CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES</p> <p>Reconocimiento espontáneo de la incorrección Reparación espontánea del daño Falta de intencionalidad manifiesta Petición inmediata de excusas Conducta habitual favorecedora de la convivencia</p>	<p>CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES</p> <p>Premeditación Reiteración Realizada a compañeros de menor edad Desafío a la autoridad</p>	
<p>REACCIÓN INMEDIATA DEL PROFESOR</p> <p>Le llama la atención Le reprende Le hace repetir la acción de modo correcto Le hace reflexionar sobre su acto. El profesor/a le impone un castigo Lo envía a Jefatura de Estudios</p>	<p>REACCIÓN INMEDIATA DEL ALUMNADO</p> <p>Se fijan en él Se burlan Guardan silencio cómplice Le animan y refuerzan su actitud Recriminan su acción</p>	

Dos Torres a ____ de _____ de _____



Sería interesante que además de utilizar la plantilla anterior se establecieran, desde el Equipo Educativo, unas estrategias de ayuda para el trabajo diario ante las conductas que alteran levemente la convivencia y aparecen con mayor frecuencia.

CONDUCTA A MODIFICAR	ORIENTACIONES
No escucha cuando se explica algo y se dispersa con facilidad.	<ul style="list-style-type: none">▪ Tiene dificultades para centrarse.▪ Conviene hacerle participar en la explicación (sujetando material, repitiéndolo, etc.), hacerle preguntas frecuentes y fáciles para que se anime al ver que controla las respuestas, preguntar o felicitar a algún alumno/a muy atento para que lo imite, acercarse a su mesa y seguir allí la explicación cuando veamos que está perdiendo el hilo, apoyar nuestra mano en su hombro mientras explicamos a todos, concederle un punto por cada explicación en que haya atendido y participado con interés, pedirle que lleva un autorregistro para puntuarse según la norma dada, prepararle objetivos de conducta sencillos...
Quiere ser el primero en lo que sea y acaba peleándose con todos.	<ul style="list-style-type: none">▪ Tiene afán de protagonismo y competitividad.▪ Conviene, en ocasiones, evitar el problema estableciendo normas y orden (en las filas, en las salidas y entradas, etc.), utilizar el privilegio de ser el primero como premio o refuerzo en otras, escribirlo como objetivo de autorrefuerzo y anotar puntos cada vez que lo haga bien, pedirle que haga lo contrario para que practique "el saber esperar"...
Corre y se desliza por los pasillos con regularidad.	<ul style="list-style-type: none">▪ Necesita moverse, llamar la atención o ser protagonista.▪ Conviene evitar el problema (haciendo que realice una tarea concreta), sancionarlo por incumplimiento de la norma haciendo que repita el recorrido de forma muy lenta y en varias ocasiones para que entrene "su autocontrol", enviándole el último cada vez, reforzar la conducta contraria poniéndose un punto cada vez que lo hace bien...

2º Para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Ante los alumnos y alumnas que presenten alteraciones conductuales que dificultan gravemente (faltas graves o muy graves) la convivencia escolar, seguiremos la siguiente secuencia: tipo de incidencia y perfil psicológico, medidas de intervención educativa, informe individualizado, información a padres o tutores. Ver el siguiente modelo de plantilla.



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA RESPECTO AL ALUMNADO QUE
PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN GRAVEMENTE (FALTA
GRAVE O MUY GRAVE) LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- PLANTILLA -**

Alumno/a: _____ Fecha: _____

Nivel educativo: _____

1. TIPO DE INCIDENCIA Y PERFIL PSICOLÓGICO

1.1. Categorizar el tipo de incidencia

1.2. Perfil psicológico

1.2.1. Anamnesis / Historial

El historial podría reflejar los datos siguientes:

- a) Los antecedentes del que cometió la falta y la víctima, si existe;
- b) Las consecuencias;
- c) Las variables contextuales;
- d) Las acciones puestas en marcha con anterioridad y otras.

1.2.2. Factores personales

Ejemplos de respuestas:

Egocentrismo, impulsivo, falta de empatía, fracaso escolar, baja autoestima, con adición a, con las habilidades sociales, con los déficits sociales, con inhibidores – activadores de la conducta violenta, referentes individuales para el alumno/a que cometió la falta, con postura individualista y absolutista ante el conflicto, justifica la violencia, con estereotipos y prejuicios y otros.

1.2.3. Factores psicopedagógicos

Ejemplos de respuestas:

Trastornos de conducta, trastornos del control de impulsos, trastornos adaptativos y otros.

1.2.4. Factores familiares

Ejemplos de respuestas:

Maltrato intrafamiliar, estilos educativos familiares autoritarios o permisivos, despreocupación, sin "control", falta la comunicación y otros.

1.2.5. Factores escolares y académicos

Ejemplos de respuestas:

Percibido como agresivo por sus compañeros y compañeras, con fuerte necesidad de protagonismo, con inmadurez, antipático, con dificultades para comprender las debilidades de los demás, rechazado por sus compañeros de clase, se lleva mal con el/la profesor/a, manifiesta hostilidad hacia diversas figuras de autoridad, clima relacional del Centro, carencia y/o ausencias del plan de atención ala diversidad, canales o cauces de comunicación suficientes entre todos los miembros de la comunidad educativa, muestra problemas de aprendizaje, presenta dificultades para concentrarse, planificar y terminar sus tareas, no se identifica con el sistema escolar, no se adapta a las normas, abandona prematuramente los estudios y otros.

1.2.6. Factores socioculturales

Ejemplos de respuestas:

Estereotipos culturales de referencia, pertenencia a minorías, contexto sociocultural inmediato (barrio, etc.), influencia y hábitos respecto a los medios de comunicación y otros.

1.2.7. Problemática principal asociada

Ejemplos de respuestas:



Síntesis breve para describir la problemática principal asociada a la conducta manifestada: a) Breve descripción de la conducta grave o muy grave; b) Categorización y tipificación de la conducta; c) Factores desencadenantes; d) Factores que predisponen y mantenedores.

2. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

2.1. Incluidas en el Plan de Acción Tutorial

Ejemplos de respuestas:

Se trata de incluir en este apartado aquellas medidas que ya tenemos contempladas en el Plan de Acción Tutorial, orientadas a modificar las conductas graves

2.2. Incluidas en el Plan de Atención a la Diversidad

Ejemplos de respuestas:

Medidas que ya tenemos contempladas en el Plan de Atención a la Diversidad, orientadas a tomar decisiones respecto a las conductas graves: posibilidades organizativas, agrupaciones diferentes, adaptaciones, etc.

2.3. Talleres específicos

Ejemplos de respuestas:

Los talleres específicos serán elegidos:

a) **Según el perfil de la falta grave y del alumno que la comete.**

b) La **manera de desarrollarse**, podrá ser:

- **Individualizada**, trabajando únicamente con dicho alumno/a;
- **Grupal**, trabajando con el grupo de alumnos/as que cometieron dichas faltas, en el seno del grupo-clase u otras agrupaciones;
- **Mixta**, trabajando con los alumnos/as y paralelamente con el grupo y/o la familia.

2.4. Otras medidas de apoyo y colaboración exterior al Centro

Ejemplos de respuestas:

Ante conductas que alteren gravemente (falta grave o muy grave) la convivencia, cuando el caso lo requiera, coordinaremos los criterios y la acción, a través de los cauces previstos, con los agentes educativos externos siguientes: asistente social, autoridades locales, etc.

3. INFORME INDIVIDUALIZADO

Se trata de, a partir de todos los elementos anteriores (tipo de incidencia, perfil psicopedagógico, medidas de intervención) y a instancias del/de el/la directora/a del Centro, se elaborará un informe individualizado, que guarda las garantías de confidencialidad y reservas previstas en la normativa.

4. INFORMACIÓN PADRES/MADRES O TUTORES/AS

Se trata de informar debidamente, de todo lo anterior, a los padres/ o tutores/as.

3.17.- Reclamaciones.

1. El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 23 del Decreto 19/2007 podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo



establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

3.18.- Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro.

En el Capítulo V del Decreto 19/2007, de 23 de enero (BOJA núm. 25 de 2 de febrero) encontramos el procedimiento general para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro.



4. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

4.1.- Composición de la Comisión de Convivencia.

Según el Artículo 7 del Decreto 19/2007 la Comisión de Convivencia del C.E.I.P. "Ntra. Sra. de Loreto" estará integrada por:

- El director o directora del centro, que ejercerá la presidencia.
- El jefe o jefa de estudios.
- Dos profesores o profesoras.
- Cuatro padres o madres del alumnado.

Los miembros de la Comisión de Convivencia serán elegidos por cada uno de los sectores de en sus representantes en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la AMPA del centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

Actuará como secretario o secretaria de la Comisión de Convivencia el profesor o profesora de menor antigüedad.

4.2.- Plan de actuación de la Comisión de Convivencia.

El plan de actuación de la Comisión de Convivencia se llevará a cabo de acuerdo con las funciones que se le encomiendan desde el Artículo 8 del Decreto 19/2007:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución de conflictos.

Llevar a cabo esta función supone:

- **Incentivar la utilización de la comunicación y de la participación** en los distintos sectores de la comunidad educativa, utilizando todos los canales de comunicación que tiene el centro. Reuniones de tutoría, reuniones de los distintos órganos colegiados, reuniones de la AMPA, reuniones del Equipo directivo de la AMPA y del equipo directivo del centro...
- **Conocer, analizar y realizar propuestas de mejora** sobre aquellos aspectos de la vida del centro que no favorecen la convivencia, el respeto y la tolerancia. Para analizar estos aspectos se elaborarán encuestas.
- **Impulsar**, en el aula, **el trabajo sistemático** de los contenidos actitudinales o de los contenidos o ejes transversales que eduquen en el desarrollo como persona y enseñar a convivir.
- **Promover** en los distintos órganos de gobierno, de participación y de coordinación docente que **la convivencia, el respeto y la tolerancia** son un derecho y un deber de todos los integrantes de la comunidad educativa y que a veces se educa más el ejemplo que la instrucción sobre estos temas.
- **Fomentar y desarrollar actividades** que inviten al análisis y reflexión **sobre valores** tan fundamentales como la libertad responsable, la igualdad, el



respeto, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia...En este sentido en el centro se realizarán actividades para celebrar las siguientes fechas:

- 20 de noviembre.- Día Internacional de los derechos de las niñas y de los niños.
- de noviembre.- Día Internacional contra la violencia de las mujeres.
- 6 de diciembre.- Día de la Constitución.
- 10 de diciembre.- Día de los Derechos Humanos.
- 30 de enero.- Día Escolar de la No-Violencia y la Paz.
- 28 de febrero.- Día de Andalucía.
- 8 de marzo.- Día Internacional de la Mujer.
- 21 marzo.- Día contra el Racismo.
- 9 de mayo.- Día de Europa.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

- **Entendemos que la prevención de los derechos** de los miembros de la comunidad educativa **pasa**, en primer lugar, **por el conocimiento de los mismos**. Un modo de prevenir, será hacer públicos a través de la página Web del centro, y a través de debates y discusión a comienzos de cada curso sobre el Plan de convivencia y sus normas tanto con padres/madres como con el alumnado.
 - Responsables: Tutores y Equipo directivo.
 - Recursos: Material impreso sobre las normas de convivencia.
 - Metodología: Charla- debate activa y participativa con los padres/madres.
 - Temporalización: 1 sesión con las familias y 1 o 2 sesiones con el alumnado.
- Estamos convencidos de que prevenir es **establecer las condiciones necesarias** para que, el clima de convivencia en el centro permita solucionar la mayoría de los conflictos mediante el diálogo, la participación, la comprensión y el consenso.
- El centro entiende que prevenir es **adoptar las medidas para que, en el colegio, se eduque en la convivencia**, en el respeto a las personas y a los bienes materiales, a buscar la verdad, a escuchar y a participar. Sabemos que estos valores son tan o más importantes que muchos de los contenidos propios de las materias, aunque no tengan un espacio y un tiempo determinado.
- Prevenir es comprobar que el **currículo** que se lleva a cabo en el centro es **adecuado a las características del alumnado**, que respeta la diversidad, que fomenta la participación, la discrepancia y el diálogo. La gestión de las actividades cotidianas del aula son una auténtica escuela de convivencia. Enseñar a convivir es respetar, dialogar, permitir que el discrepante se exprese y no hacer uso de las relaciones de poder en un aula. El uso de poder no favorece la convivencia.
- El ejemplo del trato entre profesorado padres y madres es la mejor educación en la convivencia y en el respeto a los demás. **La mejor estrategia para la convivencia es el ejemplo.**



c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

El respeto a las características individuales es fundamental para la convivencia. En este sentido la Comisión de Convivencia impulsará:

- **Un currículo respetuoso con las características del alumnado del centro.** Que contemple la diversidad como medida habitual en el tratamiento de cualquier contenido, no desde el punto de vista de la segregación sino de la inclusión. No debemos entender la diversidad como un problema sino como un valor a desarrollar.
- **Atender a la diversidad.** Cuando se olvida la diversidad del alumnado y nos centramos demasiado en los contenidos académicos y no en las competencias básicas, surge alumnado que piensa que el centro o el aula no es su lugar. De este modo los habremos segregado y las conductas de conflicto pueden ser una forma de sentirse de nuevo en el grupo.
- **Analizar posibles focos de discriminación social y escolar** (por razón de sexo, económica, étnica, tipos de comportamiento, ...) Investigar sus causas y, en consecuencia, establecer planes de acción.
- **Analizar los comportamientos del alumnado en los distintos ámbitos y espacios del centro** (aulas, pasillos, servicios, patio de recreo, actividades complementarias...), evitando cualquier tipo de discriminación y fomentando por el contrario la cooperación, la participación y las relaciones interpersonales.

d) Mediar en los conflictos planteados.

Mediar en los conflictos planteados, por parte de la Comisión de Convivencia supondrá:

- Analizar que ha ocurrido y sobre todo por qué. No sobreenteder, sino permitir a los interesados que se expresen, que manifiesten sus emociones y sentimientos sobre ese momento del incidente. Comprendemos que el análisis de un conflicto y la solución dialogada y pactada entre los interesados y un mediador, como pueden ser los miembros de la Comisión de Convivencia, es educar en la resolución de conflictos.
- Interpretar lo que ha ocurrido atendiendo a varios factores como: la oportunidad de la acción, el momento, la situación, el nivel de quien la ha provocado, las consecuencias de la acción, su reiteración, la inmediatez con la que ha sido percibida o juzgada... ya que todo ello subraya la importancia del contexto a la hora de interpretar y proporcionar orientaciones sobre la convivencia en el aula o en el centro. En consecuencia, un conflicto producido debe ser un tema de análisis en la Comisión de Convivencia, no sólo para estudiar este conflicto, sino para prevenir que pueda darse otro de características similares.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.



Para ello en todas las sesiones del Consejo escolar habrá un punto sobre Convivencia en el centro.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Realizar por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del Plan de Convivencia y coordinación de actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

- A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia se incorporará la persona responsable de la orientación en el centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre los hombres y las mujeres. Asimismo, podrán incorporarse en su caso, el educador o educadora social de la zona educativa, en aquellas reuniones en que se considere necesario.
- En este apartado se deben incluir el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos por el Centro. Se valorará la efectividad de los mismos y se propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que podrá contemplarse la anulación del mismo.

4.3.- Plan de reuniones de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia tendrá al menos cinco reuniones anuales de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas:

- 1) Al inicio del curso donde se abordarán fundamentalmente las tres primeras funciones comentadas en el epígrafe anterior.
- 2) Una en cada trimestre en la que se desarrollarán las funciones e), f) y h).
- 3) Una en el mes de junio en la que se realizará una evaluación del desarrollo del Plan de Convivencia y la memoria del mismo, que se incorporará a la memoria final de curso, y que deberá contener al menos, los siguientes aspectos:
 - a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
 - b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
 - c) Formación y asesoramiento recibido en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
 - d) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
 - e) Evaluación del proceso y de los resultados.
 - f) Documentación elaborada.

Además el calendario de reuniones deberá prever al principio de cada curso, al menos, otra en la que la Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas (Decreto 19/2007. Art. 8.g). Estimamos no se debe realizar



más tarde de mediados del segundo trimestre para poder realizar un análisis y valoración de dichas actuaciones e introducir las modificaciones y propuestas de mejora que se estimen convenientes.



5. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

Aunque ya se han abordado en este documento algunas de estas medidas en el desarrollo de las funciones de la Comisión de Convivencia, (ver apartados b, c, d y f), incluimos aquí como actuaciones preventivas las siguientes:

1º.- Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.

A.- Acogida para el alumnado que se matricule en el centro por primera vez

- a) El Equipo directivo presentará y enseñará al nuevo alumnado y a sus padres las diferentes dependencias del centro y acompañándolo a su nueva aula, donde le presentara a el alumnado y al tutor o tutora docente.
- b) El profesorado, especialmente el tutor o tutora docente acogerá al nuevo alumno o alumna y se encargará de su integración en el grupo-clase. La integración del alumnado de nuevo ingreso en nuestro Centro, ya sea de nacionalidad española como de cualquier otra nacionalidad se realiza de forma natural, integrándolos en el aula, haciéndoles actividades de acogida y enviándolos al aula de apoyo en el caso de necesidad por desconocimiento del idioma.
- c) El profesorado realizará una evaluación inicial amplia, que incluya conocimientos y habilidades comunicativas y sociales, a fin de determinar el nivel educativo del alumno o alumna.
- d) Durante la primera semana en el centro se le asignará un alumno tutor o tutora que le acompañará por el mismo.

B.- Facilitar el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia.

- a) Durante la primera semana de cada curso escolar el tutor o tutora docente informará al alumnado de las normas de convivencia, tanto generales de centro, como particulares del aula, especificando los derechos y los deberes de los alumnos y alumnas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso se aplicarán. En estas reuniones se establecerá un diálogo y unas reflexiones sobre la importancia del cumplimiento de las normas de convivencia.

2º.- Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado.

El Equipo Docente y el profesorado de apoyo y refuerzo y/o el del Aula de Integración serán los vigilará que cuando se adopten medidas que atiendan a las dificultades de aprendizaje y/o la singularidad que presenta el alumnado, este se sienta integrado en las actividades que se desarrollan en el aula y en el centro, con lo que se contribuirá a la mejora de la convivencia.

3º.- Actividades dirigidas a favorecer la relación entre la familia y el centro educativo.

El Equipo directivo recibirá a la familia del alumnado de nuevo ingreso, solicitará la documentación, verificando si ha habido o no escolarización previa, informando sobre el sistema educativo, recursos que pueden solicitar, funcionamiento del centro, horarios, normas, derechos y deberes de los alumnos y de los padres. Asimismo informará sobre la existencia de una AMPA.



4º.- Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales

- a) Elaboración de decálogos para erradicar la violencia desde las relaciones que se establecen en la escuela durante la primera semana de curso.
- b) Sensibiliza a los padres sobre dípticos o trípticos elaborados por la Comisión de Convivencia.

5º.- Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa entre la igualdad entre hombres y mujeres.

Cada curso escolar se incluirá en el Plan Anual de Centro un Plan de Coeducación que contempla las actividades en este sentido.

6º.- Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios considerados de riesgo.

Elaboración de un Plan de Vigilancia de Recreo que se incluirá en el Plan Anual de Centro.

7º.- Compromisos de convivencia.

Dentro de las medidas de carácter preventivo, con objeto de que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas, las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objetos de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar para superar dicha situación.

La suscripción del compromiso de convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora docente.

Procedimiento:

1.- El tutor o tutora docente dará traslado al director o directora del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará a l tutor o tutora docente para que lo suscriba.

2.- Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora docente dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará a la comisión de convivencia.



MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D./D^a _____ representante
legal del alumno/a _____
matriculado/a en este centro en el curso escolar _____, en el grupo ____
Y D./D^a _____ en calidad de
tutor/a docente de dicho/a Alumno/a, se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y
seguimiento de los cambios que se produzcan.
Entrevista semanal/ quincenal/ mensual con el tutor o tutora docente del alumno/a.
Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del
profesorado.
Otros: _____

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del
alumno/a.
Seguimientos de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (contraparte, compromiso de
reparación de daños etc.)
Entrevista entre el representante legal del alumno o alumna y el tutor o tutora docente
con la periodicidad establecida.
Otros: _____

En Dos Torres, a ____ de _____ de

EL Tutor/a Docente

Los Representantes Legales

Fdo.- _____

Fdo.- _____

Vº Bº Director/a

(Sello del centro)

Fdo.- _____



FICHA DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE CONVIVENCIA

Alumno/a: _____

Curso: _____ Fechas: del _____ al _____

(El alumno o alumna al finalizar cada clase deberá solicitar al profesor o profesora correspondiente que le firme el casillero en el caso de haber mantenido una actitud correcta durante el desarrollo de la misma. Al final del día esta ficha deberá ser firmada por su padre o madre. Este seguimiento del contrato de convivencia se hará durante las semanas que determinen el tutor o tutora docente y los padres del alumno/a)

Sesiones	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1ª	Área:	Área:	Área:	Área:	Área:
	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a
2ª	Área:	Área:	Área:	Área:	Área:
	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a
3ª	Área:	Área:	Área:	Área:	Área:
	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a
4ª	Área:	Área:	Área:	Área:	Área:
	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a
5ª	Área:	Área:	Área:	Área:	Área:
	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a
Recreo	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a
	Firma padres	Firma padres	Firma padres	Firma padres	Firma padres
	Firma tutor/al docente	Firma tutor/al docente	Firma tutor/al docente	Firma tutor/al docente	Firma tutor/al docente



8º.- Contraparte.

Otra de las medidas de carácter preventivo, que sirve para prevenir el agravamiento de las alteraciones de la convivencia del alumnado que presente problemas de conducta y establece mecanismos de coordinación entre el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna es el contraparte.

El contraparte es la opción que de a un alumno o alumna de anular un parte de incidencias y sus consecuencias, ante una conducta contraria a las normas de convivencia.

Procedimiento:

- 1.- El alumno o la alumna comete una conducta contraria a las normas de convivencia.
- 2.- El profesor o profesora decide rellenar un parte de incidencias.
- 3.- El alumno o alumna después de hablar con el profesor o profesora decide pedir un contraparte en la Jefatura de Estudios, en el mismo día que ocurren los hechos.
- 4.- Al finalizar cada clase el alumno o alumna debe solicitar al profesor o profesora correspondiente que le firme el casillero en el caso de haber mantenido una actitud correcta durante el desarrollo de la misma.
- 5.- Si consigue rellenar de firmas todos los casilleros de una semana, el parte de incidencias que se le puso quedará anulado.

CONTRAPARTE

Alumno/a: _____
Curso: _____ Fecha: del _____ al _____

Sesiones	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1ª	Área:	Área:	Área:	Área:	Área:
	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a
2ª	Área:	Área:	Área:	Área:	Área:
	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a
3ª	Área:	Área:	Área:	Área:	Área:
	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a
4ª	Área:	Área:	Área:	Área:	Área:
	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a
5ª	Área:	Área:	Área:	Área:	Área:
	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a
Recreo	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a

El Jefe/a de Estudios



10º.- La mediación como medida en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

La mediación escolar es un método de resolución de conflictos aplicable a las situaciones en las que las partes han llegado a un punto en el que la comunicación entre ambas está bloqueada y, por tanto, no pueden intentar resolver las desavenencias a través de la negociación directa.

Tenemos que reseñar que no todos los conflictos son susceptibles de tratarse a través de mediación.

1º.- Conflictos mediables.

Entendemos por conflictos en los que se puede utilizar la mediación escolar los que presenten las siguientes características:

- Existe la petición expresa de algún miembro de la comunidad educativa al director o directora del centro de esta medida para alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia.
- No existe un desequilibrio de capacidades comunicativas y de personalidad entre las partes.
- Necesariamente se comparten espacios comunes entre las partes.
- Las relaciones y/o el vínculo son importantes para las partes.

2º.- Conflictos no mediables.

Serán conflictos que no se puedan tratar con esta medida los que tengan alguna de las siguientes características:

- Las partes no desean ir a la mediación.
- Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.
- Falta de confianza y credibilidad en el espacio de la mediación.
- Se trata de hechos de especial y notoria gravedad.

3º.- Agente que ofrece la mediación.

Será el director o directora del centro quién, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado implicado en las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro que pudieran derivar en sanción, la posibilidad de acudir a la mediación escolar, debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como el compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determine.

4º.- Grupo de mediación.

Para la aplicación de esta medida, el centro cuenta con un grupo de mediación constituido por:

- Los tutores y tutoras docentes.
- Delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado.



5º.- Tipos de compromiso:

A.- Compromiso de reparación de daños a personas.

Este tipo de compromiso lo adoptaría el propio alumno o alumna en el caso de haber causado daño a una persona.

MODELO DE COMPROMISO DE REPARACIÓN DE DAÑOS A PERSONAS	
Yo, _____ alumno/a matriculado/a en este centro en el curso escolar _____, en el grupo _____	
Me comprometo a reparar el daño causado a: <i>(Nombre y apellidos de las personas afectadas)</i> _____ _____	
por la falta de respeto a su persona insultándole/ gritándole/ golpeándole/ impidiendo el desarrollo de la clase/ impidiéndole hacer su trabajo/ _____ <i>(Subrayar lo que proceda).</i>	
Para ello voy a realizar las siguientes actividades <i>(marcar con una X)</i>	
Pedir disculpas Ayudarle en alguna actividad de clase, explicarle alguna duda, _____ Invitarle a jugar durante el recreo. Otras: _____	
Dos Torres, a ____ de _____ de _____	
El alumno/a	El tutor/a docente
Fdo.- _____	Fdo.- _____



A.- Compromiso de reparación de daños al material.

Si el daño fuese al material de alguna persona o del centro el modelo de contrato que el alumno o alumna podía solicitar firmar sería el siguiente modelo.

MODELO DE COMPROMISO DE REPARACIÓN DE DAÑOS AL MATERIAL	
Yo, _____ alumno/a matriculado/a en este centro en el curso escolar _____, en el grupo _____	
Me comprometo a reparar el daño causado al material de: <i>(Nombre y apellidos de las personas afectadas o común del centro)</i> _____ _____	
Para ello voy a realizar las siguientes actividades <i>(marcar con una X)</i> Pedir disculpas Arreglarlo, repararlo, comprarle uno nuevo, _____ Otras: _____	
Dos Torres, a ____ de _____ de _____	
El alumno/a	El tutor/a docente
Fdo.- _____	Fdo.- _____

6º.- Información.

El agente mediador trasladará los compromisos al director o directora del centro, el cual lo comunicará al tutor o tutora docente, a las familias del alumnado implicado y a la Comisión de Convivencia.

El compromiso de mediación deberá ser seguido a través de la siguiente ficha:



FICHA DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISO DE REPARACIÓN

Alumno/a: _____

Curso: _____ Fechas: del _____ al _____

Compromisos: _____

(El alumno o alumna al finalizar cada clase deberá solicitar al profesor o profesora correspondiente que le firme el casillero en el caso de haber mantenido su compromiso. Al final del día esta ficha deberá ser firmada por su padre o madre. Este seguimiento del compromiso de reparación se hará durante las semanas que determinen agente que intervenga en la mediación)

Sesiones	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1ª	Área:	Área:	Área:	Área:	Área:
	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a
2ª	Área:	Área:	Área:	Área:	Área:
	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a
3ª	Área:	Área:	Área:	Área:	Área:
	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a
4ª	Área:	Área:	Área:	Área:	Área:
	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a
5ª	Área:	Área:	Área:	Área:	Área:
	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a
Recreo	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a	Firma profesor/a
	Firma padres	Firma padres	Firma padres	Firma padres	Firma padres
	Firma tutor/al docente	Firma tutor/al docente	Firma tutor/al docente	Firma tutor/al docente	Firma tutor/al docente



6. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA.

En centro, entendemos que la formación es la base de una participación eficaz y efectiva. La elaboración y el desarrollo del presente Plan de Convivencia es importante para la mejora de la convivencia en nuestro colegio. Sin embargo, para potenciar una verdadera cultura de la paz y para la convivencia, se hace necesaria una formación específica que llegue no sólo al profesorado, sino a la Comunidad educativa del C.E.I.P. "Ntra. Sra. de Loret" en su conjunto. Para que esta formación sea eficaz debe de ser demandada desde los distintos sectores de la Comunidad educativa en el momento del curso en que le parezca oportuno, pero sería conveniente que esta demanda se realizara durante los meses de septiembre y octubre de cada curso escolar. Las materias de formación pudieran ser las siguientes:

- Educación en valores.
- Educación emocional.
- Relaciones interpersonales.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Estrategias para al mejora de la convivencia en la familia, en el centro y en el aula.
- Prácticas educativas que mejoran la convivencia escolar.
- Mediación y resolución pacífica de conflictos.

Además del tema de formación los distintos sectores deberán incluirse las acciones previstas, los ámbitos de aplicación, agentes responsables, tiempo de aplicación e indicadores para la evaluación.



7. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

El presente Plan de Convivencia cobrará sentido cuando todos los sectores implicados en el centro lo interioricemos y lo hagamos nuestro. Tal como hemos desarrollado en los apartados anteriores, no puede quedarse en un documento que “nos han mandado hacer” y una vez hecho y aprobado, volvamos a la rutina, es decir, olvidarlo. Para que el Plan de Convivencia se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia deberá ser conocido, valorado y evaluado por todos los sectores de la Comunidad Educativa.

- **El Profesorado**, a través de las distintas estructuras de gobierno y coordinación docente que tiene establecidas:
Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.
Claustro de Profesores y Profesoras.
Equipos docentes.
- **Las Familias**, a través de las distintas estructuras de participación establecidas en el centro:
 - Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.
 - Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas.
 - Asamblea de Delegados de padres y madres.
 - Padres y Madres de un Aula.
 - Tutoría grupal o individual.
- **El Alumnado**, a través de:
 - Sus padres y madres.
 - Su tutor o tutora docente.
- **Otro personal del Centro o Instituciones:**
 - Dado que suele ser un número escaso de miembros e Instituciones interesadas, facilitándole un ejemplar del mismo.
- **A nivel Institucional:**
 - Realizando la difusión de este documento entre los distintos sectores.
 - Colocando el presente documento en la WEB del centro.
 - En la sesión de acogida del nuevo alumnado al centro.
 - En la sesión de gran grupo con padres y madres que se realiza antes de finalizar el mes de noviembre.

En cuanto al seguimiento y evaluación, éstos han quedado encomendados a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar, que tras las reuniones establecidas realizarán un breve documento con el análisis realizado y las propuestas de mejora, y que se difundirá mediante los mismos canales que se han citado anteriormente.



8. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA MEDIANTE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS (SÉNECA).

1. Los mecanismos y recursos para la recogida de incidencias en materia de convivencia a la hora de realizar el seguimiento de la situación real del centro lo dispone la Administración educativa mediante el sistema de gestión de centros (SÉNECA).
2. El responsable del registro de tales incidencias será el Jefe o la Jefa de Estudios. El registro de tales incidencias deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días desde que se produzcan.
3. El análisis y la valoración de los datos que se obtengan la realizará la Comisión de Convivencia y servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan al centro, de acuerdo con nuestras características.
4. La Administración educativa tiene a disposición de los miembros de la comunidad educativa un servicio telemático (<http://www.ced.junta-andalucia.es/convivencia>), un buzón para consultas y sugerencias (convivenciaescolar.ced@juntadeandalucia.es) y un teléfono de asesoramiento gratuito (900 102 188) para temas de convivencia a disposición de toda la comunidad educativa.
5. Igualmente, el centro tendrá acceso a la información y asesoramiento que precise por parte del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar para la realización del seguimiento interno de nuestra situación en relación con la mejora de la convivencia, la prevención de la violencia y el tratamiento pacífico de los conflictos.



9. FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DE LOS PADRES.

Siguiendo las indicaciones del Artículo 4.2 de Decreto 19/2007 en el C.E.:I.P. "Ntra. Sra. de Loreto" crea la figura de del delegado o delegada de los padres y las madres del alumnado en cada grupo-clase del centro, con objeto de facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar.

El delegado o delegada de padres y madres será elegido para cada curso escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad.

El delegado o delegada de padres se elegirá en la reunión que, de acuerdo con la normativa vigente, cada tutor o tutora docente celebrará antes de la finalización del mes de noviembre con todos los padres y madres del alumnado.

Las **funciones** del delegado o delegada de padres y madres serán las siguientes:

- Establecer mecanismos para la coordinación con el tutor o tutora docente del grupo-clase.
- Canalizar las iniciativas de los padres y madres del grupo-clase para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Proponer junto con el tutor o tutora docente las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todo el alumnado, así como los de los padres y madres del grupo-clase, y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro y del aula.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado en el grupo-clase, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Conocer las incidencias y mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre este y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas al alumnado del grupo-clase.
- Proponer a sus representantes en el Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.



10. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

Durante los primeros meses del curso escolar se realizará un desarrollo de las actuaciones para conseguir los distintos objetivos del Plan de Convivencia. Cada una de ellas deberá contener: Las personas responsables, individualmente, equipo, comisión), la temporalización o plazo para llevarlo a cabo, los recursos que puedan necesitarse (de tipo material, humano, documentos, formación/ asesoramiento, etc.).

Al finalizar cada curso se evaluará el grado de consecución de las distintas actuaciones, las evidencias o resultados, y las observaciones que ayuden a explicar dichos resultados. Este documento debe ser un mapa que nos sirva de guía en el proceso, de tal forma, que ayude en el seguimiento y valoración de las actuaciones puestas en marcha, así como en la mejora y reconducción de alguna de ellas.

A modo de ejemplo presentamos la siguiente plantilla:

OBJETIVO:								
Actuaciones	Responsables	Temporalización	Recursos	Grado de consecución			Resultados o evidencias	Observaciones
				C	P	NC		

11. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA.

Aunque a lo largo del presente documento ya se han ido desgranando las diversas actuaciones conjuntas que van a realizar los órganos de gobierno y de coordinación docente para el tratamiento de la convivencia en el centro, de modo específico en este apartado establecemos las siguientes:

- **Órganos de Gobierno:**
 - Coordinación del Plan de Convivencia.
 - Elaboración de los distintos protocolos de actuación.
 - Potenciar la difusión del Plan de Convivencia.
 - Plan de acogida del Profesorado de nueva incorporación al centro.
 - Potenciar la democracia y la participación en el centro de todos los sectores de la comunidad educativa.



- Detección de necesidades y puesta en marcha de actividades de formación para la comunidad educativa del centro.
 - Fomento de las relaciones con otras instituciones.
 - Seguimiento y valoración.
- **Órganos de Coordinación docente:**
 - Fomentar la implicación de todo el profesorado de la Etapa educativa o del Ciclo en el diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia.
 - Desarrollo de aquellos aspectos del Plan de Acción tutorial que contribuyan a la mejora de la convivencia.
 - Mejorar el clima de trabajo y convivencia entre el profesorado.
 - Potenciar la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada antes que de forma sancionadora y punitiva.

12. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DEL CENTRO.

Para conseguir un buen clima de convivencia en el centro, los equipos docentes trabajarán llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- **Para el desarrollo personal:**
 - Educación en valores: Libertad, responsabilidad, actitud crítica..
 - Autoconcepto y autoestima.
 - Educación emocional.
- **Para enseñar a convivir:**
 - Educación en valores: Igualdad, tolerancia, solidaridad, justicia, respeto.
 - Habilidades sociales.
 - Comunicación positiva, escucha activa, intervención respetuosa.
 - Resolución de conflictos.
 - Respuesta firme y crítica ante la violencia, la discriminación, la injusticia o la desigualdad.
- **Desde el punto de vista curricular:**
 - Atender a la diversidad, es decir, dar respuesta a las necesidades o dificultades de aprendizaje que presente el alumnado, así como entender sus características individuales para que en ningún caso se conviertan en causa de burla o discriminación.
 - Potenciar los contenidos actitudinales y la transversalidad.
- **Desde el punto de vista organizativo y convivencial:**
 - Respetar las normas de aula y de centro que se han establecido.
 - Coordinación entre todo el equipo docente, fundamentalmente, en el respeto a los valores pretendidos y a las actuaciones que se han diseñado para la mejora de la convivencia.



13. ACTUACIONES DE LA TUTORA O TUTOR Y DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL AULA COMO EN EL CENTRO.

Con objeto de favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro, establecemos varios mecanismos que se desarrollarán tanto por parte de la persona responsable de la tutoría como del equipo docente.

- **Programa de transición**, cuando el alumno o la alumna procede de otro centro. En este sentido se establecerán los mecanismos pertinentes para obtener la máxima información del alumno o alumna en cuanto a su trayectoria académica, personal y de integración social en el anterior centro. Esto ayudará a realizar una integración mucho más adecuada.
- **Plan de acogida** que tiene como finalidad de lograr la mayor aceptación de toda la comunidad educativa, fomentando actitudes positivas y de cooperación hacia el nuevo alumnado. Con ello se pretende:
 - Propiciar un ambiente escolar en el que el nuevo alumnado y sus familias se sientan bien acogidas.
 - Dar a conocer a las familias y al alumnado las características básicas del centro.
 - Contribuir a que las familias se sientan parte integrante de la Comunidad Educativa y fomentar su participación.
- **Acogida en el aula**. Puede tener dos variantes:
 - Que todo el alumnado sea nuevo en el aula, en cuyo caso se comenzará realizando actividades que permitan el conocimiento de los integrantes del grupo.
 - Que llegue un nuevo alumno o alumna cuando el aula ya está configurada, en cuyo caso se presentaría dentro del grupo, se explicarían las normas, se realizaría una valoración que permita conocer su competencia curricular y, si se estima conveniente, se le nombrará temporalmente un compañero o compañera tutor que lo integraría en el reto de los espacios y la cultura del centro.



14. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.

- **En cuanto a la prevención y tratamiento de la violencia sexista.**
 - El centro suscribe los principios de actuación, objetivos y medidas son los propuestos por el "*1 Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación*".
 - El centro seguirá las actuaciones sugeridas en la "Guía de buenas prácticas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en Educación".
- **En cuanto a la prevención y tratamiento de la violencia racista.**
 - El centro participa de los objetivos, medidas y actuaciones del "Plan para la atención educativa del alumnado inmigrante en la Comunidad Autónoma Andaluza"
 - En el caso de etnia gitana seguiremos las directrices establecidas en el Decreto 167/2003..

Exponemos aquí un modelo de carácter orientador, y que sólo pretende facilitar la intervención en posibles casos de maltrato entre iguales (*bullyng*) que puedan detectarse en el centro.

Los principios de esta intervención son:

- Intervención **inmediata y urgente**.
- Intervención **coordinada** entre el Centro educativo e Instancias externas:
 - En el Centro educativo (Equipo Directivo, tutor/a y comisión de convivencia en caso de que así se establezca)
 - Con Agentes externos (Inspección Educativa, Servicios de Salud, Servicios Sociales,...)
- Necesidad de respetar la **confidencialidad**.
- Importancia de la **labor preventiva**, desarrollando los Programas Educativos necesarios.

A.- DEFINICIÓN DE ACOSO O *BULLYING*

El acoso o *bullying* se define como un comportamiento **prolongado** de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresión física de unos alumnos hacia otros, que se convierten, de esta forma, en víctimas.

Para hablar de acoso escolar o *bullying* deben darse las siguientes condiciones:

- 1.- Intención de hacer daño.
- 2.- Las agresiones se producen sobre una misma persona (víctima indefensa) de **forma reiterada y durante un tiempo prolongado**.
- 3.- El agresor establece una relación de **dominio-sumisión** sobre la víctima. Existe una clara desigualdad de poder entre el agresor y la víctima.

B.- ASPECTOS QUE CARACTERIZAN EL MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

Teniendo en cuenta las condiciones anteriores, este daño puede ser de **diversa índole**:

- **Agresiones físicas**: directas (peleas, golpes, palizas, empujones...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones...).



- **Agresiones verbales:** directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofensas hacia la persona o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).
- **Agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas** para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer.
- **Aislamiento y exclusión social:** no dejar participar a la víctima, aislarle del grupo ignorando su presencia, o no contando con él o ella para actividades del grupo.
- **Acoso racial, xenofobia o homofobia o por presencia de discapacidad** dirigido a colectivos de personas diferentes y que por tanto no responden a la norma homogénea (inmigrantes o minorías étnicas, alumnos diferentes..): usar motes racistas o frases estereotipadas despectivas.
- **Acoso sexual:** Supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas. alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.
- **Intimidación por medios tecnológicos:** intimidaciones a través de e-mail, chats, mensajes en teléfono móvil, etc.

C.- DÓNDE SE PRODUCEN

Estos actos pueden producirse **dentro el recinto escolar** (pasillos, cambios de clases, baños, entradas y salidas...) o *durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios*(transporte escolar, lugares apartados del patio de recreo...) e, igualmente, **fuera del recinto escolar** teniendo su origen o estando directamente relacionadas con la actividad escolar o afectando, de alguna manera, a los miembros de la comunidad educativa (*aledaños del propio centro escolar, de camino a casa, en el ciberespacio –chats, e-mails...-, lugares de encuentro en fin de semana...*)

D.- QUIÉNES PARTICIPAN Y SUS CARACTERÍSTICAS

AGRESORES/AS: Físicamente fuerte; necesita dominar, tener poder, sentirse superior; fuerte temperamento, fácilmente enojable; impulsivo/a; baja tolerancia a la frustración; desafiante y agresivo/a hacia los adultos; no suelen mostrarse ansiosos/as ni inseguros/as; comportamientos antisociales tempranos; poco populares entre sus compañeros y compañeras, sólo algunos/as les siguen; actitud negativa hacia la escuela.

VÍCTIMAS

FACTORES DE RIESGO: vulnerabilidad psicológica y biológica; experiencias previas negativas; poco populares en el centro escolar; poca facilidad para hablar de si mismos; estrategias de afrontamiento inadecuadas: aislamiento y resignación*.

INDICADORES:

- A menudo solos o solas, excluidos/as del grupo.
- Repetidamente ridiculizados/as, degradados/as, con motes.
- Escasa habilidad para los juegos y deportes.
- Dificultad para hablar en clase, inseguros e inseguras.
- Tristeza, llanto, inquietud, ansiedad
- Deterioro en el interés por la escuela
- Autoconcepto negativo.
- Muestran moratones, rasguños, heridas...



**No es un perfil homogéneo, también puede darse en alumnos y alumnas de éxito académico que provocan envidias entre sus compañeros/as.*

ESPECTADORES/AS

Alumnado que:

- Tolera el maltrato con inhibición.
- Conocen bien al agresor/a, a la víctima, el lugar y los hechos... pero callan.
- El espectador/a del abuso puede verse moralmente implicado/a cuando impera la ley del silencio y participa de ciertas normas y falsas convenciones referidas a la necesidad de callar.

Profesorado y familias que:

- No dan importancia a señales claras de alerta, tendiendo a inhibirse ante la resolución del conflicto.

E.- CONSECUENCIAS PARA LAS PARTES IMPLICADAS

PARA EL MALTRATADO/A:

- Se siente solo/a, infeliz, atemorizado/a, pierde autoestima y la confianza en sí mismo o en sí misma y en los demás.
- Puede llegar a sufrir problemas de salud somática y emocional en grados variables: en algunos casos ansiedad y /o depresión...
- Fobia a ir al centro escolar.
- Reacciones agresivas e intentos de suicidio.
- El hecho supone una pérdida de libertad y derechos del alumno/a que limita su desarrollo personal.

PARA EL MALTRATADOR/A:

- Su actitud y conducta son la antesala de futuros hechos delictivos. Las amenazas y las agresiones físicas de hecho ya lo son y pueden ser denunciadas.
- Instaura una creencia en sí mismo o en sí misma y en su entorno de que se puede lograr poder y liderazgo mediante la violencia, la prepotencia y la sumisión de otros/as.
- Es probable que quien ha sido agresor/a en su infancia/juventud perpetúe conductas agresivas y violentas en las relaciones adultas.

PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR:

- Los espectadores o espectadoras acabarán valorando la agresividad y la violencia como forma de éxito social.
- Los espectadores o espectadoras sufren un proceso de desensibilización ante los continuados episodios de sufrimiento que están contemplando.
- Todo el entorno social sufre una sensación de indefensión y de incapacidad de reacción similar a la de la víctima.



F.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

MODELO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Según las pautas dadas en cada punto se concretarán las características peculiares de cada caso particular.

Nombre (víctima) _____ Fecha _____
Nombre (agresor/es) _____

1. ACTUACIONES INMEDIATAS DE CARÁCTER URGENTE

1.1. Conocimiento de la situación y comunicación inicial al Equipo Directivo

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento expreso de una situación de intimidación o acoso sobre algún/a alumno/a o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del tutor/a, de un/a profesor/a, del orientador/a o similar, o de un alumno/a, según el caso, quien lo comunicará al Equipo Directivo. Este primer nivel de actuación corresponde, por tanto, a todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa. El receptor de la información, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y funciones sobre el/la alumno/a, trasladará la información al Equipo Directivo.

1.2. Valoración inicial y primeras medidas. El Equipo Directivo, con el asesoramiento del/a orientador/a, en su caso, y del/a tutor/a del alumno/:

- Efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia o no, de un caso de intimidación y acoso hacia un/a alumno/a, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada.
- Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán reflejadas en un Informe escrito, que quedará depositado en Dirección. Para la valoración inicial y redacción de este Informe, se podrán usar diferentes plantillas de recogida de datos (Anexo 1, 2, 3,4).

2. ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS/AS

Las actuaciones coordinadas por el Equipo Directivo, con el apoyo del orientador/a del Centro o similar, en su caso, y el/la tutor/a del/ la alumno/a, y que pueden adoptarse con carácter simultáneo, son las siguientes:

2.1. Adopción de medidas de carácter urgente

A partir de la valoración previa, llevaremos a cabo las medidas siguientes que van dirigidas a evitar la continuidad de la situación:

- Medidas inmediatas de apoyo directo al/a alumno/a afectado (víctima del acoso/intimidación).
- Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del Centro, con los mecanismos de control correspondientes.
- Aplicación del Plan de Convivencia, si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.
- Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.



2.2. Comunicación de la situación

Comunicaremos la situación de acoso escolar a:

- a) A las familias de los/as alumnos/as implicados, tanto de las víctimas como de los agresores.
- b) A la Comisión de Convivencia del Centro.
- c) Al tutor/a y equipo de profesores/as de los alumnos/as y a otros profesores/as relacionados.
- d) A otro personal del Centro, si se estima conveniente (conserje, monitores, por ejemplo).
- e) A otros agentes externos al Centro (sociales, sanitarias, judiciales, educativas...) según la valoración inicial y la conveniencia.

2.3. Plan de Actuación

El Equipo Directivo coordinará la confección del documento, donde se recogerán las actuaciones con los afectados directamente (víctima y agresor/es), con los/las compañeros/as más directos de los afectados, con las familias de los afectados, con los/as profesores/as en contacto con las víctimas y agresores y en el Centro en general. Ver plantilla Anexo 5.

2.4. Seguimiento del Plan de Actuación

El seguimiento del Plan de Actuación, lo haremos de la siguiente manera:

- a) Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los/las alumnos/as afectados, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y las modificaciones, en su caso.
- b) Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información.
- c) La Comisión de Convivencia, en caso de que exista, será informada, pudiendo ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones.
- e) La transmisión de información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de alguno o algunos de los/las alumnos/as afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos/a.

3. ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE NO SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS/AS

Las actuaciones a realizar en caso de que no se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso, serán las siguientes:

- a) Comunicación a la familia del alumno/a afectado. La realizará el/la tutor/a con el apoyo y ayuda del orientador/a. Va dirigida a aportar orientaciones referidas al maltrato entre iguales y a la información de posibles apoyos externos (servicios sociales y/o sanitarios); de todo lo cual quedará constancia por escrito.
- b) Comunicación al Equipo de Profesores/as del/a alumno/a y otros/as profesores/as afectados, si se estima conveniente. La realizará el/la tutor/a, con el apoyo y ayuda del orientador/a. Va dirigida a aportar orientaciones referidas al maltrato.
- c) Comunicación a otras instancias externas al Centro (sociales, sanitarias, judiciales) si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios.



Anexo 1:

MODELO DE RECOGIDA DE DATOS				
TIPO DE INCIDENCIA			LOCALIZACIÓN	
FÍSICA Empujones Patadas Golpes Cachetes (collejas) Le arrojan cosas Esconden sus cosas Rompen sus cosas Robos Bofetadas Palizas Amenaza con armas Otros.....	VERBAL Motes Difamaciones Insultos Desprecios Desafíos Provocaciones Amenazas Amedrentar (meter miedo) Comentarios xenófobos Otros.....	SOCIAL Difundir rumores (bulos) Aislar/ignorar Burlas Pintadas No dejar participar Humillaciones Extorsiones (obligar a hacer cosas) SEXUAL Comentarios tipo sexual Acoso Tocamientos Tocamientos con violencia Relación forzada	DENTRO DEL CENTRO Aula con profesor Aula sin profesor Pasillos Patio Aseos Gimnasio Vestuarios Comedor Autobús escolar Al salir de clase A la salida del centro Otros.....	FUERA DEL CENTRO De camino a casa De camino a clase Alrededores de la escuela En instalaciones deportivas Otros.....
			¿CUÁNDO OCURRIÓ? Un día de clase Fin de semana o festivo Vacaciones	
AUTOR			FRECUENCIA	
COMPAÑEROS DE AULA 1 solo autor más de 1.....			CUÁNTAS VECES Pocas veces Algunas veces Todas las semanas Casi todos los días Casi siempre	DESDE CUÁNDO Unos días Varias semanas Varios meses Todo el curso Desde siempre
COMPAÑEROS DE CURSO 1 solo autor más de 1.....				
COMPAÑEROS DE CENTRO 1 solo autor más de 1.....				
EDAD = que la víctima < que la víctima..... > que la víctima.....				
SEXO niño niña			OTRAS OBSERVACIONES	
¿TIENE EL RESPALDO DE OTROS COMPAÑEROS? <input type="checkbox"/> Sí No				
¿EXISTE DESIGUALDAD DE FUERZA FÍSICA? <input type="checkbox"/> Sí No				
¿HUBO TESTIGOS? Nadie Compañeros/as Tutor/a Profesores/as Familiares Otros.....				
¿CUÁL FUE SU REACCIÓN? Cortar la situación Informar a algún adulto No hizo nada Animar al autor Ayudar al autor				



Anexo 2:

**MODELO DE ENTREVISTA PROFESOR/TUTOR CON VÍCTIMA
(VOLUNTARIA, PERO MUY CONVENIENTE)**

PERFIL DEL CASO VÍCTIMA DE LA INCIDENCIA					
¿A QUIÉN SE LO HA CONTADO?	Nadie Compañeros/as Tutor/a Profesores/as Equipo directivo Familiares Otros.....	¿DE QUÉ FORMA INTERVIENE EL CENTRO?	Hablan con las familias Se deriva al D.Orientación Se abre un expediente Se abre un proceso de mediación Se llama a la policía No lo sabe	¿HABÍA TENIDO ANTES PROBLEMAS CON OTROS/AS COMPAÑEROS/AS?	Sí Sí, de otro tipo No
¿QUIÉN INTERVIENE ANTE LA INCIDENCIA?	Amigos Chicos/as testigos Padre-madre Profesores/as Otro adulto Nadie	¿HA FALTADO A CLASE POR CULPA DEL ACOSO?	Nunca Alguna vez A menudo Casi todos los días	¿QUÉ MEDIO TE HUBIESE ANIMADO A CONTARLO ANTES?	Mejor comunicación familiar Mejor comunicación tutor Un buzón anónimo Un teléfono de ayuda Una dirección de e-mail Más información Otros.....
¿QUIÉN HA TOMADO ALGUNA MEDIDA PARA DETENERLA?	Compañeros/as Tutor/a Profesores/as Familiares Otro adulto Nadie	¿POR QUÉ CREE QUE LO HICIERON?	No lo sabe Los provocó Es más débil Es diferente Para molestarle Porque lo merece	¿EXISTE MEDIACIÓN EN EL CENTRO?	Sí No
¿HA DADO ALGÚN RESULTADO?	Le ha puesto fin Lo ha atenuado Lo ha intensificado Todo sigue igual	¿SIENTE A MENUDO MIEDO DE QUE LE ACOSEN?	Sí No	¿CÓMO TE SENTIRÍAS MÁS SEGURO?	
¿QUÉ HACE EL PROFESORADO CUANDO OCURRE?	Habla con los implicados Se ignora lo sucedido Hablamos sobre el tema Expediente Nada, no se enteran Otros.....	¿SABE SI ACOSAN A OTRO/S COMPAÑERO/S?	Sí..... Cree que No	¿CÓMO CREE QUE SE PODÍA HABER EVITADO	No sabe No se puede Ayuda familia Ayuda profesores Ayuda compañeros



Anexo 4: Requerimiento de intervención

<p>Centro educativo/código:.....</p> <p>Ciudad:.....</p> <p>Nombre:.....</p> <p>Edad:.....</p> <p>Sexo: Niño Niña</p> <p>Curso/grupo:.....</p> <p>Fecha suceso:.....</p>	<p>- Origen de la demanda de intervención:</p> <p>Director/a Jefe de estudios Orientador Niño agredido Madre/padre Familiar Tutor/a Profesor/a Amigo/a Compañero/a</p> <p>- Situación respecto del incidente:</p> <p>Lo sufre Lo contempla Lo conoce Lo infringe</p>
---	--



Anexo 5:

PLAN DE ACTUACIÓN

1. Con los afectados directamente

a) Con las víctimas

- Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta.: Vigilancia específica de acosador/a o acosadores/as y acosado/a:
 - Tutoría individualizada de los implicados/as.
 - Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y el control de sus hijos e hijas.
 - Cambio de grupo.
 - Pautas de autoprotección a la víctima.
 - Otras.
- Actuaciones mediante programas, talleres y estrategias específicas de atención y apoyo social: Habilidades sociales (autoestima, escucha, respuesta asertiva, resolución de conflictos...).
- Actuaciones de posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios, a ambos,...).

b) Con el/la agresor/a o agresores/as..

- Actuaciones con relación a la normativa del centro:
 - Petición de disculpas de forma oral y/o por escrito.
 - Participación en un proceso de mediación.
 - Realización de trabajos específicos en horario no lectivo relacionados con el daño causado con autorización familiar.
 - Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y control de sus hijos e hijas.
 - Realización de tareas relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro.
 - Implicación en tareas socioeducativas.
 - Propuesta de participación en cursos o programas específicos de habilidades sociales con autorización familiar fuera del horario lectivo.
 - Amonestación privada del tutor o tutora
 - Comparecencia ante la Dirección de forma puntual o periódica.
 - Cambio de grupo del agresor o agresores.
 - Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y extraescolares
 - Otras.
- Actuaciones mediante programas, talleres y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal: control de la ansiedad y la ira, manejo de emociones, reestructuración cognitiva, habilidades sociales, autocontrol, reeducación de empatía, resolución de conflictos...).
- Actuaciones de posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios, a ambos,...).



c) Con los/las compañeros/as más directos de los afectados

- Actuaciones dirigidas a la sensibilización y apoyo entre compañeros/as. En ellas se incidirá especialmente sobre el modo de reprobar las conductas de acoso, el modo de mostrar apoyo a la víctima, procedimiento para aislar al agresor cuando se comporta de modo inadecuado, procedimiento para denunciar las agresiones.

2. Con las familias de los afectados

- Actuaciones orientadas a reconocer indicadores de detección e intervención (reconocimiento de perfiles de agredidos/agresores en sus hijos/as).
- Actuaciones para Informar sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.
- Actuaciones de coordinación sobre criterios, pautas de actuación y actuaciones concretas entre familia y Centro.
- Actuaciones para coordinar el seguimiento.

3. Con los/as profesores/as en contacto con las víctimas y agresores

- Actuaciones orientadas a reconocer indicadores de detección.
- Actuaciones para acordar criterios y pautas de intervención y actuaciones concretas.

4. En el Centro, en general

a) Con los/as alumnos/as

- Actuaciones dirigidas a la sensibilización y prevención del acoso escolar.
- Actuaciones dirigidas a la detección de posibles situaciones y el apoyo a las víctimas.
- Actuaciones dirigidas a la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

b) Con los/las profesores/as

- Actuaciones dirigidas a la sensibilización y detección de posibles situaciones.
- Actuaciones dirigidas a la formación en el apoyo a las víctimas y en la no tolerancia con el acoso y la intimidación.
- Actuaciones dirigidas a la atención a las familias de los afectados.

c) Con las familias

- Actuaciones dirigidas a la sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones de acoso.



- Actuaciones dirigidas a la formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

d) Con otras entidades y organismos

- Actuaciones dirigidas a establecer mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que intervengan en este campo.



DAVID GARCÍA RUIZ, SECRETARIO DEL C.E.I.P. "NTRA. SRA. DE LORETO" DOS TORRES (CÓRDOBA).

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo Escolar de fecha __
diciembre de 2007, se aprobó por unanimidad de todos los asistentes el
Plan de Convivencia de este Colegio.

Y para que así conste firmo el presente, con el visto bueno del
Presidente de dicho Consejo, en Dos Torres, a __ de diciembre de
2007.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.- Francisco Núñez-Romero Tamaral